

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO
DE PRESTAR VIVIENDA A LAS PERSONAS DE LA
TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO.**

SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS

GUATEMALA, FEBRERO DE 2007

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE
PRESTAR VIVIENDA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN
ESTADO DE ABANDONO.**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, febrero de 2007

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Cesar Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V: Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Carlos Humberto de León Velasco
Vocal: Lic. Héctor David España Pinetta
Secretario: Lic. Álvaro Hugo Salguero Lemus

Segunda Fase

Presidente: Lic. Edwin Leonel Bautista Morales
Vocal: Lic. Rafael Morales Solares
Secretario: Lic. Helder Ulises Gómez

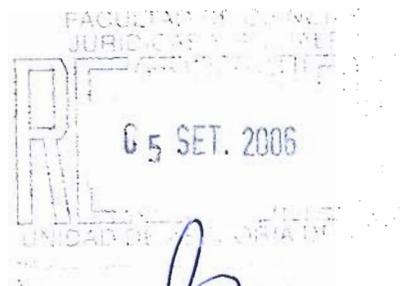
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Licenciado Santiago Juventino Mérida Avila
Abogado y Notario
Colegiado No. 2211



Guatemala, 05 de septiembre de 2006

Licenciado
MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.



En cumplimiento de lo ordenado por el decanato, con fecha 25 de agosto del año 2006, se me propone como asesor de la tesis de la bachiller SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS, tema intitulado "EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PRESTAR VIVIENDA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO".

El tema desarrollado por la bachiller SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS constituye un verdadero aporte a la bibliografía y a nuestro medio jurídico ya que el mismo posee un amplio contenido científico y técnico. Utilizó los métodos adecuados y técnicas bibliográficas idóneas; para el efecto las conclusiones, recomendaciones tienen relación jurídica con el trabajo de tesis realizado, la bibliografía utilizada es congruente y aceptable.

Por lo expuesto considero que éste trabajo reúne los requisitos de forma y fondo que se establecen para el informe final de tesis. Con base en ello opino que el trabajo de la bachiller SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS, satisface los requisitos necesarios para su aprobación, en razón de lo cual emito DICTAMEN FAVORABLE, pudiendo pasar la monografía a su fase de revisión, para posteriormente ser discutida, en el Examen Público de Tesis.

Me suscribo sin otro particular, su atento servidor:

Lic. Santiago Juventino Mérida Avila
Abogado y Notario
Asesor de Tesis

LIC. JUVENTINO MERIDA AVILA
ABOGADO Y NOTARIO

Bufo Profesional: 5ª Avenida 6-20 zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango.

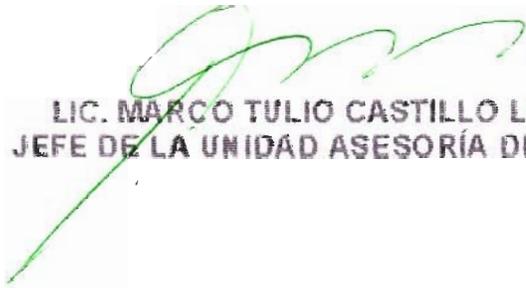
Teléfono 77642215



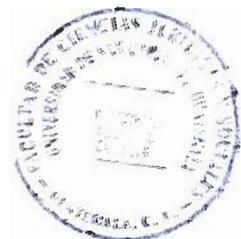
UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, siete de septiembre de dos mil seis.

Atentamente, pase al (la) **LICENCIADO (A) HÉCTOR DAVID ESPAÑA PINETTA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (la) estudiante **SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS**, intitulado: **"EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PRESTAR VIVIENDA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO"**

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh



Lic. Héctor David España Pinetta

Colegiado 2802
Guatemala, C. A.

BUFETE PROFESIONAL
DE ESPECIALIDADES

17. 1-20 Zona 4 Apto 205 Edificio Torre café, Guatemala. Tel. 23315244



Guatemala, 6 de octubre del 2006.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

16 OCT. 2006

Licenciado:

Marco Tulio Castillo Lutín.

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis, de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala.
CIUDAD UNIVERSITARIA.

Licenciado Castillo Lutín:

En atención a la providencia de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, procedí a revisar el trabajo de la bachiller **SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS**, intitulado: **"EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PRESTAR VIVIENDA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO"**. Por lo que a usted, rindo el dictamen siguiente:

1. La estudiante, **SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS**, en su tema, recoge la inquietud, ante la falta de efectividad de la legislación respecto a las personas de la tercera edad en estado de abandono, llegando a recomendar que el Estado, se humanice ante la problemática de la población de edad avanzada y que se encuentra en total abandono, por lo que propone brindar atención integral al adulto mayor y hacerlo reinsertarse en la población económicamente activa, a través de centros de aprendizaje, manualidades, terapia ocupacional y actividades propias de la edad, que le permitan al adulto mayor ser útil en el ocaso de su vida.

2. Así mismo, dentro del contexto del trabajo presentado, aboga por la dignificación del anciano y la elevación de los valores humanos, que son tan esenciales cuando las personas ya han entrado a la tercera edad.

3. De conformidad con el normativo vigente la estudiante es congruente con las técnicas de investigación aplicadas y el trabajo reviste de importancia, dado el auge necesario que este tema ha cobrado, las conclusiones y recomendaciones y la bibliografía utilizada es atinada y necesaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del normativo para la elaboración de tesis de la Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En esta virtud, emito dictamen FAVORABLE, por lo que puede ser discutido el presente trabajo en el examen público respectivo.

Atentamente

Héctor David España Pinetta

ABOGADO Y NOTARIO

Héctor David España Pinetta

Abogado y Notario

Revisor



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES. Guatemala, ocho de febrero del año dos mil siete

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante SANDY AMPARO GARCIA PALACIOS, Titulado "EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PRESTAR VIVIENDA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

MTCL/silh



DEDICATORIA

A Dios: Por estar a mi lado en cada segundo de mi vida, por que a los pies de su cruz he puesto cada uno de mis sueños y Él les ha dado el momento justo para verlos realizados.

A la Virgen de

Fátima: Por escuchar mis oraciones y protegerme como madre fiel.

A mi madre: Cristina Amparo Palacios Palacios, por darme la vida, por tu compañía, por llenarme de amor, por tus palabras de ánimo, por enseñarme a luchar para alcanzar el éxito, sin importar cuantas veces caiga si no cuantas tenga el coraje de levantarme, porque cuando Dios te hizo mi madre me regalo un ángel. Mami, que este momento sea una humilde recompensa a todos tus esfuerzos y sacrificios, te amo.

A mis hermanos: Wily y Yami, todo se logra con esfuerzo, dedicación y oración constante, luchen por ser ejemplo, por que Dios a preparado maravillas para ustedes.

A mi esposo: Nery, por ser mi amigo, mi amado, mi ilusión, mi compañero y mi gran amor, por todo tu apoyo.

A mi hija: Fátima Yuliana, por su paciencia, por ser mi motivación para cada día seguir luchando.

A mis abuelitos: abuelito Lipe, abuelita Lina, abuelito Lolo, y especialmente a mi abuelita Ofelia, por su cariño y todo su apoyo, por que se que aunque su silla hoy se encuentra vacía, se que su espíritu se encuentra aquí feliz al verme realizar el sueño que tanto deseamos.

A mis tíos: Hilda, Benito, Sandry, Jorge, Susi, Roselio, Yoly, Blanqui, Víctor, Gracias, por su apoyo, especialmente a tio Nolo, tia Lili y tio Werner,

A mis amigos: Magda, Ingrid, Lisbeth, Carlitos, Iris, Dayra, Jeaneth, Robin, Claudita, Vilma, Telma, Gilmar, por los momentos tan especiales compartidos y por que se que en una oración a nuestro creador mencionaron mi nombre, gracias.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la formación que me brindo.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	(i)

CAPÍTULO I

1. Derechos de las personas de la tercera edad	1
1.1 Derechos humanos	1
1.1.1 Principales derechos humanos	2
1.1.2 Derechos civiles y políticos	7
1.1.3 Derechos económicos y sociales	11
1.1.4 Fundamentación legal internacional que protege a las personas de la tercera edad	13
1.1.5 Fundamentación legal que protege a las personas de la tercera edad a nivel nacional	22
1.1.6 Formas de defender los derechos humanos	26
1.1.6.1 Defensa de los derechos humanos	27
1.1.7 La defensa de los derechos humanos en Guatemala	33
1.1.8 Servicios que tienen derecho a gozar las personas de la tercera edad	35
1.1.9 Derechos de la vejez	38

CAPÍTULO II

2. Derecho de vivienda de las personas de la tercera edad	51
2.1 Vivienda	51

2.1.1 Historia.....	51
2.1.2 Política de viviendas	53
2.1.3 Perspectiva	56
2.1.4 Albergues.....	58
2.1.5 Clases de albergues	59

CAPÍTULO III

3. Personas de la tercera edad	63
3.1 Que es tercera edad.....	63
3.1.1 Vejez.....	65
3.1.2 Vejez y cultura	69
3.2 Envejecimiento	74
3.2.1 Teorías sobre el envejecimiento	75
3.2.2 Aspectos sociales y del comportamiento	76
3.2.3 Investigaciones actuales.....	78
3.2.4 Psicología del envejecimiento.....	78
3.2.5 Aspectos clínico – psicológicos	79
3.2.6 Aspectos psicológico – evolutivos.....	80
3.2.7 Aspectos social – psicológicos	80

CAPÍTULO IV

4. Instituciones públicas y privadas que brindan y protegen el derecho de vivienda de las personas de la tercera edad	81
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

4.1 Instituciones públicas.....	81
4.1.1 Hogar Fray Rodrigo de la Cruz	81
4.2 Instituciones privadas	82
4.2.1 Obras Sociales del Hermano Pedro.....	83
4.2.2 Hogar para ancianas San Vicente de Paul	86
4.2.3 Hogar Las Margaritas	90
4.2.4 Residencia Tercera Edad	90
4.2.5 Asociación Luisa de Marillac	91
4.2.6 Centro ocupacional de ancianos de San Vicente Paúl.....	91
4.2.7 Asilo de indigentes San José	92
4.2.8 Hogar El Amparo.....	92
4.2.9 Hogar de mi Hermano	93
4.2.10 Casa Hercilia.....	91
4.2.11 Hogar Geriátrico Cipresales.....	94
4.2.12 Hogares Temporales	95
4.2.13 Categorías de los servicios geriátricos	96
4.2.14 Instituciones que velan por los derechos de los Ancianos	101
4.2.15 Programas de ayuda que se desarrollan a nivel Internacional	102

4.2.16 Procuraduría de Derechos Humanos.....	103
4.2.17 Procuraduría General de la Nación.....	105
4.2.18 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	105

CAPÍTULO V

5. Análisis de la ley de protección integral a las personas de la tercera	
Edad	109
5.1 Ley de protección para las personas de la tercera edad Dto. 80-96 del	
Congreso de la República	109
CONCLUSIONES	121
RECOMENDACIONES	123
BIBLIOGRAFÍA	125

INTRODUCCIÓN

En Guatemala existe un constante crecimiento poblacional, el cual demanda de la sociedad un mayor desarrollo en los servicios públicos para poder atender las necesidades de todos sus pobladores. Hace algunos años la población de Guatemala era predominantemente joven; hoy, la estructura poblacional por edades esta cambiando a mayor proporción de personas de la tercera edad.

Durante la realización de este trabajo de tesis se realiza un análisis acerca de la situación de las personas de la tercera edad, sobre la lamentable situación en las cual muchos de ellos terminan su vida. Así como la gran cantidad de derechos que poseen y todos lo derechos que han sido reconocidos por Guatemala a través de la emisión de leyes y la ratificación de tratados, pero en su gran mayoría no se cumplen; asimismo, se elabora una referencia sobre los derechos con los que cuentan como todo ser humano, y sobre las instituciones que se encargan de verificar su cumplimiento, las cuales han sido autoras de leyes y tratados internacionales.

Nos encontramos ante una realidad desconcertante ya que las personas de la tercera edad han entregado su vida productiva al servicio del país, sea cual fuere el trabajo que ellos desempeñaron durante su juventud, ya que por muy humilde que este

haya sido fue la base para que nuestro país se desarrollara. Es común que la gran mayoría de personas de la tercera edad no tuvieron la oportunidad de formar un fondo de pensión para cuando llegaran a esta edad y, como consecuencia hoy están abandonados muchas veces por sus propias familias y se ven en la necesidad de trabajar cuando cuentan con la suerte de obtener un trabajo ya que por su estado físico los patronos los ven como recurso humano poco productivo; en otras ocasiones sin trabajo y sin una familia que se preocupe por ellos, recurren a la mendicidad por no tener ni siquiera un lugar en el cual descansar, o un plato de comida para saciar su hambre, es por esto que es tan preocupante que exista la ley de protección integral para las personas de la tercera edad, por medio de la cual se evitaría estas situaciones, pero como muchas otras en Guatemala no es cumplida. Por lo que las personas de la tercera edad están condenadas a que no se respeten sus derechos.

A pesar de encontrarse entre los derechos de las personas de la tercera edad el derecho a establecerse en un lugar de retiro, en el cual cuente con un techo, alimentación, como mínimo; sin embargo, en Guatemala no existe una cantidad suficiente de asilos públicos para ancianos, existe una gran cantidad de asilos los cuales se financian con las cuotas de las personas que en ellos viven, las personas de la tercera edad no cuentan con recursos para pagarlos.

La Ley de protección integral para las personas de la tercera edad establece que las personas de la tercera tienen derecho a alimentación, vivienda, vestuario, educación, recreación, derecho a medicina integral, y gereontologica; empero, si nos dedicamos a analizar cuáles de estos derechos son gozados por las personas de la tercera edad, nos daremos cuenta que no existen lamentablemente.

En el presente trabajo al desarrollar el capítulo uno doy a conocer los derechos de las personas de la tercera edad y los derechos humanos, en el capítulo dos me refiero al derecho de vivienda de las personas de la tercera edad, así como que se entiende por vivienda, y su relación con las personas de la tercera edad, en le capítulo tres, tato acerca de quienes son las personas de la tercera edad, que es la tercera edad, exponiendo de la manera mas adecuada los factores que van dando lugar al envejecimiento, en el capítulo cuatro doy a conocer las instituciones públicas y privadas que brindan y protegen el derecho de vivienda de las personas de la tercera edad, así también me enfoco específicamente en cuales son las instituciones públicas y cuales las instituciones privadas que brindan vivienda a este sector de la población, por último en el capítulo cinco analizo la ley de protección integral de las personas de la tercera edad.

CAPÍTULO I

1. Derechos de las personas de la tercera edad

1.1 Derechos humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos, resolución adoptada por unanimidad en diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El objetivo de esta declaración, compuesta por 30 Artículos, es promover y potenciar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Dicha declaración proclama los derechos personales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del hombre, los cuales sólo se ven limitados por el reconocimiento de los derechos y libertades de los demás, así como por los requisitos de moralidad, orden público y bienestar general.

Entre los derechos citados por la declaración se encuentran el derecho a la vida, la libertad, a la seguridad personal; a no ser víctima de una detención arbitraria; a un proceso judicial justo; a la presunción de inocencia hasta que no se demuestre lo contrario; a la no invasión de la vida privada y de la correspondencia personal; a la libertad de movimiento y residencia; al asilo político; a la nacionalidad; a la propiedad; a

la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de opinión y de expresión; a asociarse, a formar una asamblea pacífica y a la participación en el gobierno; a la seguridad social, al trabajo, al descanso y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar; a la educación y la participación en la vida social de su comunidad. La declaración fue concebida como parte primera de un proyecto de ley internacional sobre los derechos del hombre.

La Comisión de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas dirigió sus esfuerzos hacia la incorporación de los principios más fundamentales de la declaración en varios acuerdos internacionales.

En 1955 la Asamblea General autorizó dos pactos de derechos humanos, uno relativo a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales. Ambos pactos entraron en vigor en enero de 1966, tras una larga lucha para lograr que fueran ratificados.

1.1.1 Principales derechos humanos

Los derechos humanos están muy relacionados entre sí. Hay varias clasificaciones de derechos humanos. En algunos casos se habla de derechos individuales y de derechos colectivos, es decir los derechos que posee cada persona y los que poseen un grupo de personas.

A continuación se incluye una lista de algunos derechos humanos:

- Derecho a una vida digna.

Por consiguiente, a la seguridad, integridad de la persona; derecho al trabajo por que además de tener una vida natural debemos mantenerla y conservarla, lo cual se hace socialmente por medio del trabajo; derecho a la seguridad personal; derecho a un ambiente sano que permita el pleno desarrollo de nuestra vida.

- Derecho a la libertad.

Es entendido como hacer aquello que la ley no prohíbe: derecho a la locomoción, expresión, asociación, religión y otros.

- Derecho a la igualdad.

Ante la ley, ante el sistema social, debe obtener lo que es posible mediante el esfuerzo propio, sin discriminación de ninguna naturaleza. Puede ser definido para la Ley como el principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos.

- Derecho a la propiedad.

Incluidos: derecho a la libertad de comercio e industria, derecho intelectual de autor inventor, derecho a la protección estatal de la propiedad privada, derecho a la protección del patrimonio nacional en este caso, propiedad pública, derecho a la inviolabilidad del lugar de domicilio y la correspondencia.

- Derecho a la educación y a la cultura.

Este derecho implica el derecho a la educación; el derecho al acceso al arte, folklore y artesanías nacionales; derecho a la expresión creadora; derecho a recibir enseñanza en forma bilingüe; derecho a la protección de la cultura hábitos propios, propia identidad. Derecho a la educación sin discriminación. Derecho a la educación inicial, pública y gratuita. Derecho a la promoción y el reconocimiento de ciencia y tecnología, derecho a la educación universitaria, nacional y privada.

- Derecho a la salud.

Derecho a atención médico - hospitalaria adecuada, pública y gratuita. Derecho a la seguridad social. Derecho a la calidad de los productos de consumo básico incluida la protección estatal. Obviamente el derecho a la vida y el derecho un ambiente sano tienen íntima conexión con el derecho a la salud.

- Derechos laborales.

Aunque el derecho al trabajo ya fue mencionado dentro del derecho a la vida, se creara este apartado señalando logros del derecho laboral, lo que incluida: derecho a la libre elección del trabajo; derecho un trabajo formado por principios de justicia social: trato digno, igualdad de oportunidades, salario adecuado, instalaciones sanitarias. Derecho a logros normados por la ley: vacaciones, aguinaldo, indemnización, seguridad social, días de asuetos libres y pagados, jornada nocturna con doble pago, trato especial a mujeres y niños; derecho a la sindicalización y normas pertinentes, paros, huelgas, pactos colectivos, etc. derecho a la irrenunciabilidad de derechos laborales. Derecho a optar cargos públicos y a un régimen especial para trabajadores del estado.

- Derecho a la familia y a su protección.

Este derecho es tal vez uno de los más bastos incluiría el derecho de contraer matrimonio o a unirse de hecho, a la igualdad de los cónyuges y de los hijos, el derecho a la maternidad, el derecho a la adopción, el derecho a la planificación familiar: cantidad de hijos, espacios de tiempo entre hijos, derecho a la protección de menores y ancianos que pueden señalarse como logros que se esperan del Estado pero claramente tienen que ver con la familia, derecho a la protección familiar.

- Derechos ante la ley.

Ser tratado como persona autónoma, libre, digna, igual ante la ley y ante las oportunidades sociales. Derecho a no ser condenado ni encarcelado sin previo juicio, en el que debe contarse con abogado defensor, si es necesario por cuenta del Estado, a debido interrogatorio judicial y proceso, derecho a la petición y acción y derecho a otros procesos o trámites propios del sistema legal. Incluiría todo derecho laboral, derecho civil, derecho penal, derecho de familia, derecho fiscal.

- Derechos ante el Estado.

Lo que podría llamarse, muy generalmente derechos civiles, con la idea de que un ciudadano no espera del Estado, porque así lo dicta la Constitución, la garantía de poder desarrollarse plenamente como persona. En un adecuado grupo social, se trabaja, se adquiere educación, se vota para elegir autoridades, para obtener bienes, para poder realizarse como persona y para tener gobiernos adecuados velen por la felicidad y la seguridad de las personas.

Pero si no se trabaja, no se puede exigir al Estado que proporcione alimentos, ropa, si no se vota no se puede obtener un adecuado nivel social no podemos esperar que el Estado nos nivele. De aquí que no quepa esperar del Estado que conceda propiedades a todos, de trabajo a todos, o que eduque a todos.

Lo que cabe esperar del Estado es que vele porque imperen acciones socioeconómicas justas, donde con igualdad de oportunidades, todos los habitantes puedan realizarse como persona digna. Y si el Estado no cumple con tal sistema de cosas se mantenga todo ciudadano tiene derecho a exigir, a protestar a revelarse pero lo importante nuevamente no es esperar todo de un Estado paternalista, si nosotros no aportamos nada, ni tratamos de realizarnos como personas. En un sistema de cooperación entre Estado y habitantes, siempre habrá trabajo, buenas relaciones sociales, seguridad y tranquilidad y acceso a la superación cultural. En sistemas de opresión estatal o en sistema de indiferencia ciudadana no puede prosperar ni hallar lugar la justicia social.

1.1.2 Derechos civiles y políticos

El período denominado la primera generación de los derechos humanos abarcan, según nuestro criterio, desde la promulgación de la ley de hábeas corpus en Inglaterra en el año en 1679 hasta 1917 y tiene como característica esencial la de referirse a los derechos humanos individuales, elevados de la categoría de normas constitucionales. Tres características se señalan a estos derechos: en primer lugar, imponen un deber de abstención a los Estados. El Estado se limita a respetarlos y a garantizar esos derechos. Los titulares de esos derechos serán en el caso de los civiles, el ser humano en general, y en los políticos, esta determinada por los derechos nacionales. Como tercera características se señalan que los derechos civiles y políticos

son reclamables, salvo en circunstancia emergencia, en todo momento y lugar, y no están sujetos a variación de factores sociales políticos.¹

Así se recogen bajo la denominación de derechos de primera generación todos aquellos derechos individuales que se discutieron en Europa y Norteamérica durante los siglos XVIII y XIX.

Su respaldo ideológico esta formado por las teorías de la ilustración por las revoluciones burguesas y por las guerras de dependencia se iniciaron como demanda de reconocimiento y respeto por la dignidad de los ciudadanos y por su derecho de participar activamente en la vida política de los diferentes Estados, tanto en Europa como en Norteamérica con su reflejo posterior los países latinoamericanos. La demanda aquí es por el respeto a la vida, a la integridad personal, a la libertad individual, al debido proceso, al hábeas corpus, etc.

Esta primera generación de derechos encuentra su pleno reconocimiento en el pacto internacional de los derechos civiles y políticos sancionados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y en vigor desde 1976.

La Constitución reconoce tanto los derechos individuales como los derechos sociales y los derechos civiles y políticos. Entre los primeros se encuentran el derecho

¹ Zenteno Barillas, Julio César, **Introducción al estudio del los derechos humanos**, págs. 5 y 6

a la vida, la integridad física, la seguridad, la igualdad y la libertad. Asimismo consagra la libertad de pensamiento, de religión, de asociación y el libre desplazamiento.

Entre las garantías procesales establece el principio de legalidad, el principio de presunción de inocencia, el derecho a un proceso justo, el recurso de exhibición personal y el proceso de amparo; también prevé el derecho de asilo, de petición, de reunión y manifestación y la inviolabilidad de correspondencia y de vivienda.

Entre los derechos sociales reconoce el derecho a la educación, la cultura, la salud y el trabajo. Por último, se encuentra consagrado el derecho de elegir y ser electo.

Un gobierno democrático esta constituido por un grupo de personas a quienes el pueblo mediante el voto les ha confiado en forma temporal responsabilidad de conducir al Estado. El gobierno debe representar los deseos e intereses de todos los miembros de la sociedad.

Dentro de los principales derechos civiles tenemos:

- Derecho a conocer los gastos y actos administrativos públicos;
- Derecho al acceso de archivos y registros públicos;
- Derecho a no comparecer ante jueces autoridades, si somos citados por medio

de citas indebidas;

- Derecho al establecimiento de instituciones económicas y de previsión social;
- Derecho a que el Estado promueva el desarrollo económico de la nación;
- Derecho a la justicia social: a regímenes económicos sociales basados en la justicia;
- Derecho a que el Estado vele por los recursos naturales;
- Derecho al fomento estatal de vivienda popular;
- Derecho al fomento de desarrollo rural;
- Derecho de optar a cargos públicos;
- Derecho de elegir y ser electo;
- Derecho de participación política;
- Derecho a hacer lo que la ley no prohíbe;
- Derecho a no ser detenido sin orden de autoridad competente; nadie puede ser condenado sin haber sido citado oído y vencido en juicio legal;
- Derecho a la libre locomoción, dentro y fuera del país;
- Derecho a no ser repatriado;
- Derecho de petición a las autoridades públicas;
- Derecho de reunión y manifestación pública;
- Derecho de asociación para promover y proteger intereses de la vida humana;
- Derecho a la libre emisión del pensamiento, sin censura, con apego a la moral y respetar la ley;
- Derecho a la libertad de culto religioso;

- Derecho de tener armas en el hogar, para defensa del mismo, y derecho a portar armas según las regulaciones de la ley, para defensa de la vida y bienes;
- Derecho a que el Estado proteja a la propiedad privada;
- Derecho a usar libremente la propiedad;
- Derecho de ser previamente indemnizados si la propiedad es expropiada por motivo de utilidad pública;
- derecho a la paz la seguridad y la protección de la persona humana a través de las autoridades civiles y militares;
- Derecho a la responsabilidad civil de autoridades;
- Derecho a la resistencia legítima para proteger derechos y garantías constitucionales

1.1.3 Derechos económicos y sociales

En la segunda mitad del siglo XIX, producto de las contradicciones que genera el capitalismo, se desarrollan las corrientes filosóficas que se oponen al liberalismo al racionalismo y el individualismo, y, producto de ellos toman forma de las ideas socialistas que imprimen un avance al campo de los derechos humanos, por ejemplo: en 1882, León XIII preocupados por el problema social designó en Roma para estudiar

a fondo un comité encargado de profundizar las cuestiones que interesan a los trabajadores.²

Así se producen la carta encíclica Rerum Novarum de León XIII sobre la condición de los obreros, el capital y el trabajo que advertía sobre la miserable situación de los obreros, las condiciones insalubres en que desarrollaban sus labores, el trabajo de los niños y de las mujeres, la necesidad de un justo salario y de limitar las extenuantes jornadas de trabajo.

Entre las constituciones que se consideran como modelo paradigmáticos del denominado constitucionalismo social y de la nueva generación de los derechos humanos podemos mencionar:

La Constitución de Querétaro (México 1917) concreción de la revolución de 1910.

La Constitución de la República Socialista Sovietica Federada de Rusia (1918), la concreción de la revolución de octubre de 1917.

La constitución de Weimar (Alemania 1919) concreción de la revolución de 1918.

² **Ibid**, pág. 6.

Así mientras los derechos de la primera generación protegían el individuo frente al poder del Estado político, ahora se pasa a exigir cierta intervención del mismo para garantizar a los ciudadanos los bienes sociales básicos a fin de alcanzar un nivel de vida aceptable para todos.

El derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a la seguridad social, y otros informan este nivel de demandas. En éstos derechos encaman a su vez las reivindicaciones propias de las luchas obreras de los últimos 200 años. Su reconocimiento expreso sea consignado en el pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y en vigor desde 1976.

1.1.4 Fundamentación legal internacional que protege a las personas de la tercera edad

Muchos países e instituciones se han preocupado por la promoción y defensa de los derechos humanos a nivel mundial. Consecuentemente, se ha elaborado una serie de instrumentos revelan por los derechos humanos en general, y por los derechos de los ancianos en particular, objeto de este estudio, por lo que a continuación se presentan actos ilegales a nivel internacional como nacional:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

Según la proclama del Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ONU establece: “la presente declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ellas promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresiva de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”.³

A continuación se presentan los Artículos específicos relacionados con las personas de la tercera edad, establecidos en la misma:

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia. Deben comportarse fraternalmente los unos con nosotros.

Artículo 2.1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política

³ Procurador de los Derechos Humanos, **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, pág.4

o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 2.2 Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorios de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 5 Nadie será sometido a tortura, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 7 Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.

Artículo 12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de las leyes contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.1 Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

- Plan de acción internacional de Viena sobre el envejecimiento

Guatemala estuvo presente en la asamblea mundial sobre el envejecimiento, que celebró en Austria en 1982.

Dicha asamblea tuvo como resultado un plan de acción internacional específicos en el ámbito mundial; en el que cada país tiene derecho y la responsabilidad de formular leyes que obedezcan a necesidades y objetivos nacionales concretos, para atender los problemas de la población en proceso de envejecimiento.

A continuación se presentan los acuerdos a que se llegó en dicha reunión con relación a lo que debían hacer las naciones:

- Formular y aplicar políticas a los niveles internacional, regional y nacional para realizar la vida de las personas de edad como individuos, a fin de que, espiritual y físicamente, disfruten plena y libremente sus años avanzados en paz, salud y seguridad.
- Estudiar las consecuencias del envejecimiento de la población y las de desarrollo sobre las personas de edad.

- Reconocer solemnemente su condición de los derechos fundamentales e inalienables concentrados en la declaración universal de los derechos humanos se aplican plenamente íntegramente a las personas de edad.
- Reconocer solemnemente que la calidad de vida no es menos importante que la longevidad y que por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena saludable segura y satisfactoria y ser estimados como parte integrante de la sociedad.

El doctor López Urzúa, hizo una síntesis de las recomendaciones emanadas de la reunión de Viena que por lo valioso del aporte se describen textualmente continuación:

“Se presentan las recomendaciones del gran cónclave mundial. Su número total de 62 y las mismas contienen disposiciones e iniciativas para desarrollarse en todas las áreas de la vida institucional, por lo que es aceptable que se utilice el concepto: Plan de acción de Viena sobre el envejecimiento. En las recomendaciones, aparecen conceptos, sugerencias, acciones, repetidas como es natural tratándose de un plan de acción. La capacitación por ejemplo: aparecen en múltiples recomendaciones comenzando por la primera que habla de reeducar al anciano que sufre una incapacidad, desarrollando las funciones restantes, manteniendo la lucidez.

La recomendación nos habla de abandonar el silogismo en la atención a la tercera edad y extenderse a la totalidad del bienestar. En las primeras recomendaciones describen la atención al anciano por problemas mentales, a los moribundos. Apoyó a la familia y al voluntariado; estimuló al autocuidado y también en la creación de servicios de salud y refuerzo a los existentes.

En las siguientes diez recomendaciones describen entre otras cosas un proceso modelo para atender a la nutrición del anciano. En otras recomendaciones describen la asistencia domiciliaria como complemento y no como alternativa a la funcional.

Resulta interesante la recomendación en el sentido del enfoque integral en la atención al anciano que debe iniciarse en la juventud.

En las siguientes diez recomendaciones destacan las relativas a combatir la delincuencia contra ancianos, así como las que insisten en el apoyo y respaldo a las familias que atienden ancianos, así como las que insisten en el apoyo y respaldo a las familias que atienden ancianos; en la recomendación 27 de la importancia, para la planificación de la atención, derecho de que siempre hay un número mayor de ancianas y de viudas en la población de la tercera edad. Finalmente en la recomendación 28 se establece la participación de los ancianos en la toma de decisiones en todo nivel.

En las recomendaciones del número 30 al 40 contienen indicaciones de la mayor importancia para el grupo de la tercera edad.

Se menciona por ejemplo de establecer cooperativas para ancianos, del fomento del voluntariado y de la necesidad de fortalecer las organizaciones de ancianos. Los gobiernos deben asegurar recursos y trabajo a los ancianos, mantener la seguridad social para ellos y poder adquisitivo de las asignaciones.

Especialmente importante la recomendación 37 que indica claramente la obligación mundial de luchar en contra de la discriminación al trabajo por edad.

Las siguientes recomendaciones son casi un pequeño código de trabajo para el anciano, hay disposiciones relativas al ambiente de trabajo, enfermedades profesionales, se finaliza recomendando más flexibilidad en la jubilación recomendando se tiene establecimiento de cursos para la jubilación.

La recomendación número 48 al 50 contiene disposiciones relativas a la educación; educación para los ancianos, políticas educacionales, educación al público en general, etcétera, también se establece lo concerniente al esparcimiento para ancianos, la recreación y la utilización del tiempo libre.

En la recomendación 54 se indica que la enseñanza de veces interdisciplinaria a todo nivel y en las asociaciones de jubilados de 55 a 60 se habla de la participación gerontología y geriatría.

Finalmente la recomendación 60 está dedicada la investigación de temas relativos a ancianos y la última número 62 establece el intercambio internacional de información sobre ancianos".⁴

- Asamblea mundial sobre el envejecimiento

Resoluciones relevantes acerca de: salud y nutrición, la familia; protección de los consumidores ancianos; y bienestar social.

La salud la seguridad y el bienestar de las personas de la constituyen el objetivo de la asamblea mundial sobre el envejecimiento. Entre las resoluciones relevantes del tema destacan:

- Salud y nutrición.

Dar nutrición adecuada las personas de la tercera edad

⁴ López Úrzua, Ricardo. **Síntesis Reunión de Viena**, pág.1

Dar importancia prevenir enfermedades en todas las edades para lograr una larga vida sana.

- La familia.

Se recomienda el fortalecimiento de la familia por ser la unidad fundamental de la sociedad y porque tradicionalmente atiende las necesidades de sus miembros de edad avanzada. Fundamentar en la familia el respeto y aprecio por las personas mayores. Los gobiernos y las instituciones de bienestar social deben establecer servicios para beneficiar a las personas en proceso de envejecimiento.

Se establece que una vivienda adecuada es muy importante para el desarrollo de los ancianos.

- Protección de los consumidores ancianos.

Garantizar que los alimentos, enseres domésticos, las instalaciones y los equipos cumplan normas de seguridad que tengan en cuenta la vulnerabilidad de las personas de la tercera edad.

Promover el uso prudente de los medicamentos.

Poner al alcance las personas de edad fármacos, audífonos, prótesis dental, anteojos para que puedan continuar una vida activa e independiente.

Crear o ampliar sistemas de seguridad social, a fin de que el mayor número de las personas de la puedan beneficiarse de esta protección.

Asegurar que el nivel mínimo de recursos permitan satisfacer las necesidades esenciales de las personas de la tercera edad y garantizar su independencia. Deberá tratarse de que las prestaciones de seguridad social mantengan su poder adquisitivo.

- o Bienestar social.

Los servicios de bienestar social puedan constituir un instrumento de la política nacional y deberán tener como objetivo elevar al máximo la capacidad de las personas de la tercera edad para vivir en la sociedad.

En relación con las personas de datos migrantes, deberán adoptar medidas adecuadas a fin de prestar los servicios de bienestar social de conformidad con sus características étnicas, culturales, lingüísticas y de otra índole.

1.1.5 Fundamentación legal que protege a las personas de la tercera edad a nivel nacional

Existe dentro de la legislación Guatemalteca una serie de derechos que se han establecido a favor de las personas de la tercera edad, para realizar un breve recuento de las mismas iniciaremos por la carta magna de Guatemala la cual establece lo siguiente:

En Guatemala no ha existido interés específico en tomar disposiciones constitucionales del respecto, encontrándose el Artículo 51 que dice textualmente:

- Constitución política de la república de Guatemala

Capítulo II

Derechos sociales

Sección primera

Familia

Artículo 51. Protección a menores y ancianos. "protección a menores y ancianos, el Estado protegerá la salud física, mentales y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación seguridad y previsión social".⁵

Asimismo, podemos identificar los siguientes Artículos de la constitución:

Artículo 19 "la pena de muerte no puede imponerse a los mayores de 60 años"⁶

⁵ Colección Nuestros Derechos y Deberes, **Derechos de la tercera edad**, pág.18

⁶ **Ibíd.**

Artículo 102.1 "los trabajadores mayores de 60 años serán objeto de trato adecuado a su edad".

Artículo 115 cobertura gratuita del instituto guatemalteco de seguridad social a jubilados. Las personas que gozan de jubilación, tensión, debido del Estado de instituciones autónomas y descentralizadas, tienen derecho a recibir gratuitamente la cobertura total de los servicios médicos del instituto guatemalteco de seguridad social.

Por otra parte los derechos de los ancianos en otros países, surge como contraste a nuestro ya que por ejemplo en Argentina en 1949 se incluyó en un texto de la constitución de la república, los derechos de la ancianidad, siendo éstos un decálogo que expuestos en forma resumida comprende:

De asistencia integral con su familia y si está desamparado mediante instituciones adecuadas.

De vivienda higiénica y hogareña.

De alimentación según normas dietéticas para su edad.

De vestuario decoroso.

De cuidado a su salud física.

De cuidados a sus alumnos mentales y espiritual.

De recreación en sus horas libres.

De tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones.

De trabajo según su estado físico y anímico.

De respeto por parte de los niños, jóvenes, adultos y de la sociedad en general."⁷

- Ley de protección integral para las personas de la tercera edad

Decreto No. 80-96

Capítulo I

Artículo 1.- objeto de la ley la presente ley tiene por objeto y finalidad tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, que el Estado garantice y promueva el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezca

- ❖ Educación,
- ❖ Alimentación,
- ❖ Vivienda,
- ❖ Vestuario,
- ❖ Asistencia médica geriátrica y gereontológica integral,
- ❖ Recreación y esparcimiento,
- ❖ Y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna

La Ley de protección integral para las personas de la tercera edad en su articulado desarrolla de manera amplia en que consiste cada uno de los derechos establecidos en su Artículo uno además, quienes son considerados personas de la tercera edad.

⁷ Girón Mena, Manuel Antonio, **Gerontología y geriatría social**, pág.42

- Código de Trabajo.

En el código de trabajo se contemplan aspectos de vejez, indemnización de invalidez y las obligaciones de pensión que deben ser cubiertas por el instituto guatemalteco de seguridad social

- Código Civil.

Excusa a las personas de 60 años en adelante centros de la de ejercer la tutela.

- Ley electoral y de partidos políticos.

Establece que no están obligados a votar las personas mayores de 70 años

1.1.6 Formas de defender los derechos humanos

Tal como señala la Constitución Política de la República de Guatemala en nuestro país todas las personas somos libres e iguales en dignidad y derechos y el Estado debe garantizarles a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Es muy importante que los guatemaltecos adquiramos conciencia de que todos los seres humanos tenemos obligaciones y derechos y que todas las personas sin importar nuestras diferencias educativas, culturales, económicas, raciales, y sociales, somos iguales.

La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala desarrolla este tema dirigido a líderes comunitarios, en el cual se ofrece información sobre las formas de defender los derechos humanos. Sobre instituciones y mecanismos que a nivel nacional e internacional velan por el cumplimiento de los derechos humanos.

1.1.6.1 Defensa de los derechos humanos

Los organismos internacionales y los pactos pro derechos humanos, son importantes porque ayudan a una visión de conjunto internacional, y al mismo tiempo son no sólo fuente de referencia sino también de vigilancia para evitar que los países, a puerta cerrada, ignoren los pactos o cometan acciones indebidas en contra de las personas. Es cierto que no hay compromisos legales, es decir penas y sanciones por faltas, pero el repudio moral, en ser mal visto internacionalmente, puede ocasionar la ruina de un país.

Además, es importante recordar que el Artículo 46 de nuestra Constitución Política de la República señala que los tratados y convenciones sobre derechos

humanos aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno. Es decir que tienen mayor fuerza que las leyes del país. Por lo tanto todos estos instrumentos tienen fuerza legal en nuestra nación.

Guatemala ha firmado y ratificado una serie de pactos, convenios y declaraciones en donde se compromete a vigilar y respetar los derechos humanos. Entre ellos encuentran los siguientes tratados:

- Convención sobre la prevención y la sanción del delito de genocidio (New York 1948).
- Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización (California 1948).
- Convenio relativo a la aplicación de principios de derecho de sindicalización y de negociación colectiva (Ginebra 1949).
- Convención sobre el derecho internacional de rectificación (Naciones Unidas 1952).
- Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero (New York 1956).

- Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y la ocupación (Ginebra 1948).
- Convenio sobre los derechos políticos de la mujer (New York 1953).
- Convenio sobre la igualdad de remuneración de la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por trabajo de igual valor (Ginebra 1951).
- Convención sobre la lucha contra las discriminaciones en la enseñanza (UNESCO conferencia general, 1960 y 1962).
- Convención sobre la eliminación de la discriminación en contra de la mujer (Asamblea de la ONU 1979).
- Pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales (Asamblea de la ONU 1966).
- Convención sobre la abolición del esclavitud, trata de esclavos y la institución de prácticas análogas y a la esclavitud (Ginebra, 1956).
- Convención sobre el estatuto de los refugiados y protocolo sobre el estatuto de los refugiados (Ginebra 1967).

- Convención sobre la prevención y el castigo de delitos en contra de personas internacionalmente protegidas incluyendo diplomáticos (ONU Asamblea General, 1973).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (ONU Asamblea General 1965).
- Convención contra la toma de rehenes (ONU Asamblea General 1973).
- Convención sobre los derechos del niño (asamblea de la ONU 1989).
- Instituciones que se dedican a la defensa de los derechos humanos
- Organización de las Naciones Unidas.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue constituida el 26 de junio de 1945, la más grande unión de pueblos tiende a la defensa de los derechos humanos, al mantenimiento de la paz en todas las naciones, y a promover el progreso de todos los países.

Realiza esfuerzos de cooperación internacional para solucionar problemas de tipo cultural económico social, humanitario a través del desarrollo de los derechos

humanos, sin discriminaciones raciales, religiosas o idiomáticas. También es un centro de coordinación y armonización de los intentos de los países por alcanzar tales metas.

En el marco de la Organización de las Naciones Unidas en varios organismos especializados que tienen íntima relación con los derechos humanos estos organismos protegen los derechos de ciertos sectores de la población o ciertos derechos en particular:

- OIT, organización internacional del trabajo, fundada en el año de 1919 y desde 1946 primer organismo especializado en algunos que vela por los derechos de los trabajadores.

- UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura. Produce materiales para la educación derechos humanos y realiza esfuerzos para promover el cumplimiento del derecho a la educación y a la cultura en todos los pueblos del mundo.

- FAO, Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, a través de su programa mundial de alimentos, que apoyen desarrollo socioeconómico y presta ayuda de emergencia en caso de catástrofes. Además promueve investigación sobre nutrición, agricultura, y alimentación; promueve la conservación de recursos naturales; presta asistencia técnica a los gobiernos.

- OMS, Organización Mundial de la Salud. Realiza actividades de educación sanitaria, alimentación adecuada, saneamiento de agua de consumo, salud materno-infantil, tratamiento de inmunización de enfermedades; en algunos casos suministra medicamentos.

Más recientemente fueron creados el PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el PNUDMA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Este tipo de intervención internacional es importante. Un país que por violaciones a los derechos humanos, está siempre en la mira de la censura mundial por medios de comunicación, siempre en la reprobación de otros países, de la iglesia, de la moral, puede quedar sujeto a los bloqueos económicos, a no tender ayuda internacional, y hasta perder turismo y divisas por aparecer en las listas internacionales de sitios no recomendables para viajeros por peligrosos.

- Organización de Estados Americanos en América

El principal organismo de protección de los derechos humanos es la Organización de Estados Americanos, OEA, la cual cuenta con la comisión interamericana de los derechos humanos. Organización de Estados Americanos surgió en 1948. La carta de la Organización de Estados Americanos señala que los estados americanos proclaman

los derechos fundamentales de la persona humana, sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.

Además de la Organización de Estados Americanos, en materia de derechos humanos en cuenta con la vigilancia recomendaciones de la Convención de los Derechos Humanos (Pacto de San José), con la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, el Sistema Económico de América Latina y el Parlamento Centroamericano, entre otros.

Si no es atendida en su país, cualquier persona o grupo de personas puede colocar una denuncia sobre violación a los derechos humanos ante los organismos especializados de las Naciones Unidas. Guatemala, se ha comprometido, a través de los tratados y pactos que ha afirmado, a respetar los derechos humanos.

1.1.7 La defensa de los derechos humanos en Guatemala

- Constitución Política de la República

La Constitución de la república debe ser reconocida por todos, por cuanto la misma indica lo que se espera del Estado y de los ciudadanos, y cuáles son los derechos de ambos. La Constitución es un conjunto de normas jurídicas establecen por

escrito en un documento en forma sistemática, cuya existencia deriva del poder soberano de pueblo, para determinar regular el Estado como realidad social.

El preámbulo de la Constitución afirma la primacía de la persona humana como sujeto y el fin del orden social; reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de las sociedades y, al Estado como la responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

- Procurador de los derechos humanos.

La figura del procurador de los derechos humanos fue instituida para investigar denuncias, promover el mecanismo gubernamental, hacer recomendaciones, hacer censura pública, promover acciones de recursos, todo ello en defensa de los derechos humanos. Entre otras atribuciones de esta Procuraduría, está la enseñanza y divulgación de los derechos humanos, la divulgación de éstos y de propias actividades, la comunicación con entidades nacionales e internacionales pro-derechos humanos.

- Normativa que regula defensa de derechos humanos.

No sólo la Constitución Política de la República de Guatemala es un instrumento de consulta. También hay derechos humanos específicamente protegidos por:

Código de Trabajo.

Código Civil.

Código Penal.

Código de Comercio.

Y otros instrumentos, que debieran ser de amplia divulgación, en todos los estratos sociales.

1.1.8 Servicios que tienen derecho a gozar las personas de la tercera edad

- Hogares sustitutos del techo familiar tradicional

Hogares sustitutos del techo familiar tradicional, llevarían en categoría, tales como hogares mostrados por los interesados, sus familiares por los seguros sociales, donde los senescentes habitan y se alimentan en grupos pequeños y tienen como complemento algunos servicios recreativos y de enfermería.

- Hogares colectivos grandes

Hogares colectivos grandes, generalmente carácter público y de costo bajo o gratuitos, destinados a personas de escasos recursos, donde se les proporcionan vivienda y alimentación, proporcionándoles además servicios médicos, recreativos

y culturales para mantener a los ancianos activos, conforme a un concepto positivo debe ser dinámica.

- Subsidios para familias con ancianos

Subsidios para familias con ancianos, por los que trata de preservar las funciones sociales tradicionales de la familia, ayudándola con aportes económicos para mantenimiento de los ancianos, si estos carecen o tienen escasos recursos económicos. Es importante tener el poder adquisitivo para brindar atenciones especiales como lo son una dieta a base de alimentos sanos y de fácil digestión, pañales ya que en la mayoría de los casos se pierde el control de esfínteres, medicamentos, vitaminas entre otros.

- Ancianos limitados físicamente

En caso de ancianos muy limitados físicamente, servicios de ayuda para arreglo de su domicilio, compras, preparación de alimentos, arreglo personal., etcétera.

- Servicios

Servicios religiosos, de transporte, de compañía, de auxilio, diligencias personales, de correspondencia, tramitaciones económicas y legales, consultas médicas e incluso relaciones interfamiliares.

Participación en planes cooperativos que puedan figurar como miembros, o como consultores se trata de cooperativas como objetivos específicos que necesitan ayuda profesional, solicitándola a ancianos calificados

- Clubes

Cuyo objetivo primordial es el bienestar de la vejez y desarrollan actividades cívicas, de servicio social o recreativas\ con tal propósito.

- Asociaciones de carácter gremial

Tales como las de jubilados y veteranos, las que han demostrado ser útiles como grupo de presión para alcanzar sus objetivos primordiales de bienestar de la vejez, mediante ingresos justos y servicios sociales satisfactorios.

- Elaboración de normas mínimas de protección institucional

Elaboración de normas mínimas de protección institucional para asegurar que os de edad de diverso tipo tengan condiciones de alojamiento de calidad aceptable.

- Independencia

En todo tipo de servicio, propiciar y fomentar una vida lo más autónoma posible para los ancianos, tanto en su hogar, las instituciones, para que se consideren ciudadanos activos, útiles e independientes.

1.1.9 Derechos de la vejez

Actualmente en Guatemala son pocos los programas de apoyos tanto de parte del Estado como de otros sectores destinados a las personas mayores.

Los derechos de la vejez son parte de los derechos humanos, pero las personas mayores no reciben un trato especial en esta etapa de su vida, cuando más necesitan de protección estatal y de consideraciones especiales por parte de la sociedad en que viven. En el congreso de la república se han aprobado algunas leyes relacionadas con la protección al adulto mayor.

En los Artículos 51, 53, 93 y 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala se menciona que el Estado garantiza la protección a menores y ancianos, minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales. Se reconoce su derecho a la salud y a la obligación del Estado de brindarles salud y asistencia social.

De acuerdo a la declaración de la asamblea mundial en México y Viena, en el mundo hay un crecimiento constante de la población de la tercera edad, y serios problemas que se originan por no incorporar a ésta población al desarrollo económico social de los pueblos. La asociación ser antológica de Guatemala realizó un análisis técnico de las necesidades humanitarias de la vejez expuestas en dicha declaración, en función de la realidad guatemalteca. Concluyó que la población senescente en Guatemala tiene derechos de satisfacer las siguientes necesidades:

- Salud y nutrición.

Seguridad de ingreso, mediante el acceso al trabajo y a pensiones de retiro acorde con la posibilidad de llevar una vida decorosa.

Vivienda y medio ambiente adecuados para la vida social en la tercera edad.

La familia, con la obligación de proteger al anciano.

Servicios bienestar social que incluye asistencia médica y lo necesario para hospedaje, recreación, transporte y trato preferencial en diversas actividades sociales y culturales.

Educación continuada que le permita seguir cooperando en el desarrollo económico del país a diversos niveles, alfabetización.

Capacitación técnica, acceso en educación superior y rehabilitación profesional.

Convivencia intergeneracional para conservar el respeto mutuo entre ancianos y adultos jóvenes sin distinción de raza, sexo, religiones y diversidad cultural.⁸

- Derecho a la salud.

Envejecimiento no debe ser sinónimo de pérdida de salud. Sin embargo, las condiciones de vida de muchos adultos mayores desembocan en un deterioro de la salud. Por ello, la salud es una de las preocupaciones básicas de las personas mayores.

En el Artículo 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala se expresa que la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Dentro de las recomendaciones que la organización de Naciones Unidas planteó en el plan de acción de Viena sobre el envejecimiento, las más relevantes son:

La atención debe ir más allá de lo patológico, tomando en cuenta los factores físicos, mentales, sociales y ambientales. Esta tensión debe ser precoz con tratamientos adecuados, con medidas preventivas y evaluaciones periódicas (físico y psicosociales);

⁸ Girón Mena, Antonio. **Gerontología social**, pág. 12

La gerocultura debe iniciarse desde la vejez temprana, fue la salud de los ancianos está condicionada básicamente por su estado de salud anterior.

Debe capacitarse a la familia y voluntariados para tratamiento ambulatorio, asistencia social y servicios de guarderías. Además debe promoverse el autocuidado y educación de la población.

Es de suma importancia infraestructura adecuada y necesaria al mismo tiempo un personal especializado, para lograr una asistencia integral y completa.

La vivienda tiene un significado psicológico social no solamente como un albergue; al anciano mientras sea posible, debe permanecer en su propio hogar. En los hogares deben tomarse en cuenta las diferentes categorías de estado civil y el estado de autonomía, así como de tradiciones y costumbres.

Debe promoverse y mantenerse funciones activas y útiles dentro de las personas de edad, en y para la comunidad, también de fomentárselas cooperativas en la prestación de los servicios de atención, para el bien común de la agrupación.

Las diferentes formas de atención deben asegurar la calidad de vida de los ancianos, desde las más simples hasta las más complejas, incluyendo programas de educación

donde puedan participar como maestros o como transmisores de conocimientos culturales o tradicionales.

Estas formas de atención deben ser promovidas tanto por instituciones gubernamentales y no gubernamentales.⁹

- o Derecho al trabajo

El Artículo 101 Constitución Política de la República de Guatemala señala que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. En el Artículo 102 también se menciona los derechos sociales mínimos de la legislación de trabajo.

Manuel Antonio Girón Mena, en su obra liberación de la vejez puntualiza que las características del derecho de trabajo en la vejez temprana y en la tercera edad; es decir entre los cuarenta y los setenta años entre ellas:

- Prevenir la discriminación de la vejez en relación con preferencia para los jóvenes en el empleo, asegurar su permanencia en el trabajo mediante restricciones para su despido y ofrecerles oportunidades para el empleo;

⁹ Osorio, Zoila, Herrera Tania. **Centro geriátrico integral, Guastatoya, El Progreso**, pág. 10

- Adaptar los empleos a las capacidades psicofisiológicas de los trabajadores de edad avanzada cuando sea posible, fomentarse medidas ambientales y velar por la salud para prevenir enfermedades que los incapaciten para el empleo;
- Introducir cambios en las jornadas de trabajo mediante la reducción del período de trabajo, prolongar las vacaciones y adaptar individualmente los horarios a las condiciones de la salud de los trabajadores de la tercera edad.¹⁰

Puede observarse que las tasas de participación laboral tienen a disminuir con edad, ya que solamente 7.6% de las personas mayores de 60 años se encuentran trabajando. Sin embargo al analizar estos datos por etnia se aprecia una gran diferencia entre indígenas y no indígenas (los primeros trabajan casi el doble). Asimismo, un gran porcentaje de adultos mayores que trabajan expresa de ingresos familiares. En el área rural existe un mayor porcentaje de adultos mayores que trabajan, lo cual probablemente se debe a que las condiciones económicas.

- Derecho a la vivienda y medio ambiente.
- La vivienda comprende aspectos materiales, psicológicos y sociales. Debe tomar en cuenta las necesidades de las personas de edad avanzada.

¹⁰ Orellana y Orellana, Vitalina, **Bases para la creación de estatutos de una asociación que proteja a la población senecta trabajadora del sector informal**, pág. 14

- La primera asamblea mundial sobre el envejecimiento celebrada en Viena (1982) por la Organización de Naciones Unidas, formuló varias recomendaciones con respecto a la vivienda y el medio ambiente, con el fin de satisfacer las necesidades de la vejez. Entre ellas se pueden mencionar:

- El adulto mayor debe permanecer en su hogar cuando este le de bienestar material, económico y social.

- Se recomienda que los programas de bienestar tomen en cuenta las peculiaridades de quienes los van a disfrutar no sólo adultos, sino niños, ancianos, o minusválidos (consideraciones de diseño específicas para sus necesidades).

- Los servicios de transporte pueden ayudar a los ancianos al brindarles privilegios, tales como asientos garantizados y precios de pasaje rebajados, para personas de sus entre sesenta años o más.

- Los servicios religiosos próximos son necesarios para muchos ancianos especialmente mujeres.

- Los programas de urbanización pueden prever viviendas adecuadas destinados específicamente a parejas de ancianos. En países pobres se pueden dar facilidades

para la adquisición de viviendas con plazos de monto reducido. Si la vivienda es alquilada puede darse con mensualidades reducidas por subsidios.

- Derecho a la familia.

En la primera asamblea en la mundial de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento se declaró que la familia es la unidad básica de la sociedad. Se recomendó desplegar todos los esfuerzos necesarios para apoyar, proteger y fortalecer la familia, de acuerdo con el sistema de valores culturales de cada sociedad, atendiendo a las necesidades de sus miembros de edad avanzada.

La familia es la clave para evitar la soledad de los adultos mayores pero puede sustituirse por servicios sociales (escasos en nuestra sociedad). Muchas personas prefieren vivir alejados de su familia y por eso la integración familiar de los adultos mayores debe ser un derecho opcional por disfrutar, de acuerdo con las circunstancias sociales, culturales y personales del adulto mayor.

Un aspecto interesante es que el 58% de las personas mayores, sin importar etnia o edad, aún son jefes de hogar. Esto indica que los adultos mayores aportan su trabajo y experiencia a sus familias. Al respecto hay que tomar en cuenta los cambios producidos en el contexto por modelos económicos de desarrollo que afectan las relaciones entre todos los miembros de la familia. “También se debe mencionar que en

las comunidades indígenas, el concepto de la familia tiene diferentes dimensiones. La categoría abuelo o abuela es ganada con trabajo y ejemplo a través de la vida. Esto también implica una gran responsabilidad ya que todas las decisiones importantes le son consultadas. En edades ya avanzadas abuelos y las abuelas son cuidados por la familia y la comunidad.”¹¹

- o Bienestar social.

En el Foro mundial de las Organizaciones No Gubernamentales sobre el Envejecimiento, celebrado en abril del 2002 se concluye que los derechos básicos en la protección social son:

- El derecho a la jubilación con ingresos recientes para tener una existencia segura y digna.
- El acceso a los cuidados de salud y socio-sanitarios que garanticen la autonomía personal y la calidad de vida.
- La inclusión social.
- La integración efectiva en la sociedad.

¹¹ Estrada Galindo, Gustavo. **Exclusión social y envejecimiento**, pág. 5

También se concluyó que los gobiernos deben asumir la responsabilidad del equilibrio entre auto-cuidados, sistemas del soporte informal y cuidados profesionales.

La atención de larga duración debe contemplar un amplio abanico de servicios comunitarios, sociales y de salud.

- o Derecho a la educación

Hoy el ser humano enfrenta numerosos cambios sociales y tecnológicos derivados de la industrialización y su gran expansión cultural; cambios que exigen de todas las personas, incluidos los adultos mayores, un constante e indeterminado le proceso de aprendizaje y actualización, indispensable para la sobrevivencia y bienestar. En éste proceso algunos aspectos deben implementarse para los adultos mayores son:

- Incorporación a programas de educación, en el área urbana y rural. Acceso a educación universitaria, que facilitaría una convivencia respetuosa entre generaciones.
- Acceso a programas de educación continúa para permanecer actualizados y ejercer mejores profesiones y oficios, con beneficio para universitarios obreros y campesinos.

- Educación gerontológica a personas de todas edades, pero que el conocimiento de la vejez y sus problemas es útil tanto para adultos mayores como para jóvenes.

El nivel de escuela calidad del adulto mayor en Guatemala es muy bajo. Éstos resultados son productos de la escasa cobertura de la educación básica en el pasado.

Al analizar los datos por etnia y por género se aprecia que la falta de escolaridad es mucho mayor en los indígenas y en las mujeres que en los no indígenas y hombres.

Según encuesta nacional de ingresos y gastos familiares (ENIGFAM) del instituto nacional de estadística sobre el 44% de los adultos mayores de 60 años son alfabetizados. En contraposición, existe un marcado predominio femenino indígenas de analfabetismo (de la etnia indígenas el 13. 6% de mujeres y el 41. 9% de hombres son alfabetizados, mientras que en los no indígenas el 60% de hombres y el 35. 6% de mujeres son alfabetizados.

Los derechos del adulto mayor que también tienen mucha importancia son el derecho a la recreación y el aprovechamiento de horas libres, la participación, seguridad, consumo de protección legal.

- Políticas para la protección del adulto mayor.

A nivel mundial se han realizado estudios y reuniones con representantes de todos los países con el propósito de definir políticas que protejan al adulto mayor. Dos de estas reuniones son las asambleas mundiales sobre el envejecimiento en las cuales se expone la problemática del adulto mayor, se dan recomendaciones y se definen políticas a seguir. Algunas de las políticas adoptadas por Guatemala para la protección del adulto mayor se mencionan a continuación.

La matriz de la política social 2000-2004 incluye al adulto mayor en varios aspectos. En la sección de grupos vulnerables tienen como objetivo "brindar atención y protección a los grupos vulnerables de la población: niñez, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad, para fortalecer y potenciar sus capacidades, tomando en cuenta la realidad pluricultural y multinivel del país, en el marco de una gestión descentralizada y coordinada, Interinstitucional e intersectorialmente.

En la sección salud es el objetivo promover a facilitar coordinar y realizar a nivel nacional iniciativas o acciones en favor de los adultos mayores. También se protege al adulto mayor en los aspectos de empleo, multiculturalidad e interculturalidad.

Y en los años 2001 la Secretaría de Obras Sociales del Esposa del Presidente (SOSEP) reactivó el comité nacional de protección a la ancianidad, integrado por representantes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil.

Que en 2002 se creó el Consejo Asesor del Comité Nacional de Protección a la Vejez, el cual se integra por los ministerios de educación, cultura y deportes, agricultura y gobernación; por el colegio de médicos y cirujanos, la asociación gerontológica, la asociación de jubilados y medios de comunicación. El objetivo principal de este consejo es diseñar una política nacional de atención al adulto mayor con enfoque multisectorial, que defina prioridades y permita sentar las bases de una mejor atención para esta población.

Dentro de las expectativas a corto plazo se espera contar con una política nacional del adulto mayor, en la cual se definen las acciones específicas de las instituciones y se realiza un programa de trabajo para la participación de todos los sectores.

CAPÍTULO II

2. Derecho de vivienda de las personas de la tercera edad.

2.1 Vivienda

Refugio temporal o permanente destinado a la habitación humana. Dada la necesidad que todas las personas tienen de un alojamiento adecuado, éste ha sido desde siempre un tema prioritario no sólo para los individuos sino también para los gobiernos. Por esta razón, la historia de la vivienda está estrechamente unida al desarrollo social, económico y político de la humanidad.

2.1.1 Historia

Desde las primeras civilizaciones se ha dedicado especial atención al tipo, ubicación y construcción de la vivienda. Los primeros tratados sobre su construcción se encuentran en el Código de Hammurabi, compilación de normas y leyes escritas para regir Babilonia que auspició el rey Hammurabi en el siglo XVIII a.C. Durante los imperios griego y romano, la planificación de las ciudades se centró casi exclusivamente en la localización de espacios adecuados para establecer viviendas,

teniendo en cuenta su situación defensiva y su abastecimiento de agua. Esta misma inquietud se dio durante la edad media.

En la Europa del siglo XIII, las ciudades se convirtieron en centros de intercambio comercial y sus murallas ofrecieron protección frente a los grupos de guerreros y saqueadores.

Las personas podían resguardarse en las ciudades amuralladas junto a sus rebaños y cosechas, mientras el exterior era invadido por los enemigos. Esto aumentó la demanda de alojamiento.

Durante siglos se sumaron nuevas viviendas, aunque su construcción se llevó a cabo de forma caótica. En las regiones que disfrutaban de un clima propicio, la ocupación ilegal (sin título o pago de renta) era cada vez más frecuente.

En el siglo XIX, con la llegada de la Revolución Industrial, se produjo un desplazamiento de la población hacia las ciudades, que sufrieron un crecimiento sin precedentes. Los trabajadores vivían en cobertizos, estaciones ferroviarias y sótanos de fábricas, espacios carentes de instalaciones sanitarias o agua corriente.

En la sociedad post industrial del siglo XX, la calidad de la vivienda en los países en vías de desarrollo y en las zonas más degradadas de los países avanzados sigue

siendo insuficiente y no se cubre la demanda de algunos sectores de la población. Sin embargo, dentro de las ciudades coexisten alojamientos abandonados, edificios superpoblados o funcionalmente obsoletos que, en algunos casos, comienzan a ser rehabilitados. En la actualidad existe una gran demanda de vivienda y un gran número de inmuebles que se podrían rehabilitar.

Esta situación ilustra el papel complejo que desempeña la vivienda en nuestra sociedad. Su función original fue proporcionar protección, seguridad y privacidad, pero hoy debe ofrecer otras ventajas adicionales: tener una ubicación adecuada (entorno saludable y proximidad al puesto de trabajo, a zonas comerciales y a centros educativos), un ambiente digno (calidad de la zona en cuanto a seguridad pública y a estética) y representar una buena inversión.

2.1.2 Política de viviendas

Las políticas de vivienda de Estados Unidos, de los países de Europa occidental y de algunos países de América Latina presentan características análogas. Todos ellos han creado programas de construcción de viviendas públicas, de rehabilitación urbana y de creación de nuevas ciudades. Sin embargo, la intervención pública en el continente europeo es más antigua y cubre a más sectores de población.

Los países de la unión Europea cuentan con amplios programas de regulación y construcción de viviendas que incluyen subvenciones para las familias afectadas por la demolición de sus hogares en zonas marginales, a las que se les ayuda a pagar un alquiler o se les realoja en viviendas de protección oficial. Alemania, Francia, Países Bajos y otros países ofrecen también préstamos para la adquisición de viviendas a un interés bajo o nulo.

En España, el desarrollismo de la década de 1960 y los movimientos migratorios propiciaron la creación de grandes núcleos suburbanos en torno a una especulación descontrolada. La atención política al problema de la vivienda ha formado parte de los programas de los partidos políticos desde 1977.

Aunque en general se puede decir que han mejorado las condiciones urbanísticas de los nuevos entornos generados a partir de ese momento, el elevado precio del suelo sigue dificultando el acceso a la propiedad de la vivienda, un problema que afecta especialmente a los más jóvenes. Esta situación, en un marco cultural tradicionalmente orientado hacia la adquisición de viviendas en propiedad, ha favorecido el descontrol al alza de los precios de los alquileres.

La política de viviendas en la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Europa del Este se caracterizaba casi exclusivamente por las regulaciones y ayudas gubernamentales.

Estos países fueron los primeros en construir grandes grupos de viviendas prefabricadas en áreas urbanas. Normalmente estaban contruidos con hormigón pretensado, se producían en fábricas y a continuación se transportaban al lugar de destino, donde eran ensamblados para formar grandes unidades multifamiliares. La antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas también fue pionera en la creación de nuevas ciudades, por lo general alrededor de grandes fábricas o centrales eléctricas.

La vivienda en los países en vías de desarrollo es inferior en cuanto a calidad y superficie, en comparación con la de los países más avanzados, ya que los esfuerzos de los gobiernos para mejorar las condiciones de la vivienda no son suficientes. En la década de 1970 algunos países adoptaron una política de autoayuda: cada familia recibía un pequeño terreno y el material de construcción para que ella misma construyera o mejorara su vivienda. Este tipo de acción se adoptó a gran escala en la India.

En América Latina, donde se encuentran algunas de las megalópolis más grandes del mundo, como la ciudad de México, Río de Janeiro, Buenos Aires o Caracas, la desmesurada construcción de viviendas ha obedecido a programas políticos en los que se ha dado, en ocasiones, la especulación y la búsqueda del beneficio a corto plazo, en detrimento de los materiales empleados y su finalidad social.

En otros casos como Brasilia, capital política de Brasil, cuya construcción comenzó en el año 1957, su finalidad fue descongestionar la superpoblada Río de Janeiro y su emplazamiento se decidió por razones de Estado y de colonización interior. Este modelo, a pesar de ciertos intentos pronto abortados, como en el caso de Argentina, no ha prosperado. Numerosas organizaciones, entre las que se encuentran el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD), tienen programas de asistencia habitacional y mejora de la calidad de las viviendas.

2.1.3 Perspectivas

La vivienda es un elemento fundamental del tejido social y económico de una nación.

Prácticamente ningún gobierno puede encontrarse satisfecho con las soluciones dadas a los diferentes sectores de población en este aspecto.

A comienzos de la década de 1990, los países occidentales afrontaron de forma general el déficit crítico de viviendas para los sectores con ingresos económicos más bajos, así como el aumento del número de indigentes, sobre todo en las grandes ciudades. La menor oferta de vivienda barata produjo una mayor demanda de viviendas en régimen de arrendamiento y, en consecuencia, un aumento del precio del alquiler y un descenso de la oferta. Además, hoy es preciso disponer de tipos de vivienda

adaptados a las necesidades de las personas discapacitadas, de la tercera edad y de la población que vive en solitario, tres sectores que aumentarán aún más en el futuro. Se han propuesto muchas soluciones: rehabilitar edificios públicos, fundar asociaciones públicas y privadas, emitir bonos, conceder fondos públicos a organizaciones con fines no lucrativos, modificar las restricciones zonales, mejorar los programas de concesión de hipotecas y fomentar en las empresas los programas de ayuda a la vivienda para sus trabajadores.

Cada país tiene, además, su propia problemática, la mayoría de las grandes ciudades de Europa occidental tiene que hacer frente al crecimiento rápido, y a veces caótico, de los suburbios y a la descentralización de las ciudades, mientras que en la naciente Rusia y en Europa oriental la demanda de vivienda privada ha aumentado en los últimos años. La mayor parte de la población de los países en vías de desarrollo continúa emigrando a las grandes ciudades y demanda viviendas básicas; muchos de ellos se ven obligados a vivir en asentamientos marginales, con equipamientos tan precarios que apenas cubren las necesidades humanas más primarias. La infraestructura es mínima, pues normalmente carecen de agua potable, alcantarillado, suministro eléctrico o calles asfaltadas.

Las casas suelen ser construidas por los propios residentes con materiales de desecho y, en la mayoría de los casos, no disponen siquiera de derechos para construir, ya que los terrenos han sido ocupados de forma ilegal.

2.1.4 Albergues

Iniciaremos con la definición más general de lo que es un albergue: Lugar que sirve de resguardo, cobijo o alojamiento a personas o animales. También es definido como: Establecimiento benéfico donde se aloja provisionalmente a personas necesitadas. En otra definición lo encontramos como casa destinada a la crianza y refugio de niños huérfanos o desamparados.

Institución pública o privada donde se recoge gratuitamente a los ancianos, niños desamparados, enfermos, pobres.

En los siglos pasados se daba este nombre a los lugares que tenían el privilegio de refugiar a los delincuentes perseguidos por la justicia que no podían ser sacados de ellos por la fuerza, por que otra cosa habría significado una profanación pues tales asilos estaban referidos a lugares sagrados.

Es una costumbre absoluta y lógicamente desaparecida. Subsiste tan solo en derecho internacional público, especialmente de los países latinoamericanos, a efectos de que los delincuentes políticos se asilen en los locales de las representaciones diplomáticas de otros países que los admitan y de los cuales no pueden ser sacados sin autorización del representante diplomático, por ser ello consecuencia de la ficción extraterritorialidad diplomática.

2.1.5 Clases de albergues

Existe diversidad en las clases de albergues, esto se determina según la población que atiende, los servicios que proporcionan entre estos tenemos:

- Vivienda independiente.

El deseo de vivir en la comunidad es compartido por muchos ancianos, aquellos que viven en la comunidad registran mayores niveles de bienestar que los que están en instituciones incluso cuando los niveles de salud son casi los mismos.

Pero la ubicación de la vivienda con frecuencia se torna en un mayor problema a medida que las personas envejecen. Uno de los cónyuges puede estar muy enfermo para enfrentarse a una escalera desvencijada. Un vecindario puede degenerar y ancianos de apariencia frágil pueden llegar a ser presa de jóvenes rufianes. Una incapacidad mental o física puede convertir a una persona que vive sola en alguien bastante difícil de tratar.

Las personas que se encuentran en esta situación suelen verse obligadas a recurrir a las instituciones, pero con los planes sociales creativos, cada vez un mayor número de ancianos viene contando con una ubicación alternativa de vivienda en las comunidades.

Diferentes tipos de vivienda, algunos tradicionales otros innovadores, pueden ayudar a estas personas que son desde autosuficientes hasta completamente dependientes, estas formas incluyen:

- Comunidades de retiro y cuidados vitales.

Están disponibles sólo para personas con fondos suficientes. Suelen ofrecer unidades de vivienda independiente, con servicios como lavandería, limpieza y alimentación. A medida que los residentes van envejeciendo, van utilizando más servicios como cuidados médicos y enfermería.

Existen en países como Costa Rica y Chile lugares en los cuales se ponen a disposición de las personas de la tercera edad grandes extensiones de terreno en las cuales estas personas se dedican a descansar y en algunos casos a aprender manualidades y actividades psicomotoras lo que las hace sentirse útiles y a gusto en un ambiente el cual está permanentemente al cuidado de enfermeras, doctores, personas especializadas en terapia ocupacional y cuentan con ambulancias, por cualquier eventualidad que pudiera presentarse, además ofrecen transporte para llevarlos de paseo.

- Hogares compartidos.

En algunas comunidades las entidades sociales agrupan a personas que necesitan un lugar para vivir en casas o apartamentos con cuartos disponibles.

- Hogares en grupo.

Este tipo de vivienda siempre es instituido por una entidad social, que posee o alquila la casa. La entidad agrupa a los residentes de hogares para jubilados, disfrutan socializándose con otros de su edad y reciben ayuda para ir de compras, cocinar y en la limpieza, mientras se encargan de sus necesidades personales y conservan un sentido de confianza en sí mismos.

- Cooperativas y comunas.

Este tipo de vivienda administrado totalmente por los residentes sin intervención de entidad alguna, es más escaso pues se requiere un compromiso más permanente de sus miembros de los que la mayoría de ancianos puede ofrecer.

CAPÍTULO III

3. Personas de la tercera edad.

3.1 Que es tercera edad

Tercera edad, apelativo de uso común que define a las personas mayores de cierta edad (variable, a partir de los 60 años), integren o no la categoría de jubilados, eméritos o pensionistas en regímenes de la seguridad social. Gracias a esta denominación se han superado las connotaciones más negativas de términos como "vejez" o "ancianidad".

El aumento creciente de la población de personas mayores en los países desarrollados ha provocado importantes cambios de actitud y mentalidad, tanto entre sus protagonistas como en la sociedad en general. Esta situación ha llevado a la adopción de programas de atención y promoción de actividades de todo tipo, dedicadas a la satisfacción de sus aspiraciones, exigencias y necesidades, tanto económicas, como culturales, lúdicas y otras de carácter social.

El sector de población integrado en la tercera edad se presenta como un colectivo lleno de atractivo, tanto desde el punto de vista de la participación política (en

algunos países se han constituido partidos políticos, como "los panteras grises" en Alemania, la responsabilidad social (programas de asociacionismo, actividades culturales, turísticas y deportivas, prevención y atención médica y social) o el desarrollo económico (el denominado marketing de la tercera edad).

Crece y se multiplican las políticas, programas y recursos dedicados a favorecer a este sector de la sociedad.

La edad cronológica sigue utilizándose ampliamente para delimitar a los diferentes grupos de personas que existen en la sociedad. En este sentido, la asamblea mundial del envejecimiento, realizado por la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de Viena,

Austria, en 1982, enfocó el interés principalmente en el grupo de la población de 60 años en adelante. A partir de ese momento, los términos vejez, tercera edad, ancianos, adultos mayores, se refieren a la parte de la población expuesta.

El primer término, debe señalarse que la vejez es un concepto muy relativo, ya que el envejecimiento comienza desde el nacimiento y se extiende en forma gradual e inexorable hasta el final de la existencia de las personas; razón por la cual resulta muy difícil establecer un punto de corte cronológico que delimite el final de la edad adulta y

el principio de la tercera edad; debe quedar muy claro que el envejecimiento es un proceso que dura toda la vida, y no se limita a una sola de sus etapas.

El envejecimiento no es igual para todos; presenta grandes diferencias no solo entre las distintas personas, sino también entre los grupos sociales. De acuerdo con la capacidad que tiene cada persona para asimilar los cambios, ya sean económicas o de la ayuda solidaria, este período de la vida puede ser bienvenido o temido.

3.1.1 Vejez

El concepto de la vejez está parcialmente determinado por factores biológicos, físicos, y psicológicos; es el desarrollo de elementos internos y externos.

Entre estos destaca la forma en que la sociedad entiende y asimila el concepto de vejez, es decir lo que algunos autores califican como la construcción social de la vejez, que se refiere a la forma en que se les categoriza socialmente. En nuestra sociedad, el concepto de vejez; responde a más de un juicio social que a uno biológico, visualizado a través de un criterio etéreo.

Para definir lo que es esta etapa del ser humano, se aborda el problema del envejecimiento en nuestra sociedad y se analiza desde distintos puntos de vista.

Los distintos grupos de edad en que se distribuyen los períodos del ciclo vital no son compartimentos estancos que hayan permanecido inamovibles a lo largo de la historia y entre las diversas civilizaciones y culturas. Antes bien, han sido objeto de una gran elasticidad, rodeándose de atribuciones y segmentos conforme a las circunstancias e intereses de cada tipo de organización social y en cada momento dado. Cada período histórico ha tenido para cada período de edad una significación y unas exigencias determinadas. Así, por ejemplo, los valores prototípicos de la juventud, tradicionalmente tenidos como de mero tránsito o aprendizaje para una vida adulta ulterior, han acabado por convertirse en un valor autónomo, capaz de prestigiar con su sola impronta como una suerte de nuevo Rey Midas al resto de las edades. Y en el camino inverso, la vejez, anteriormente considerada como fuente de prestigio y sabiduría queda estigmatizada en sus valores tradicionales específicos, orientándose del mismo modo por aquella impronta de juvenilización colectiva. Un factor determinante en este proceso ha sido el aumento de la longevidad o expectativa de vida, así como de sus condiciones cualitativas, propiciando un alargamiento de la edad juvenil, a la par que una adhesión mucho más temprana al otro lado de la pirámide.

Las sociedades antiguas eran proclives a la gerontocracia, es decir, al gobierno de los ancianos, en detrimento de una valorización juvenil. Según el testimonio de las tragedias griegas por ejemplo en Eurípides, en la Grecia clásica se sacrificaba con la muerte a los jóvenes, porque ponían en peligro la estabilidad de las instituciones sociales; se temía que no tuviesen ninguna excusa ante el peligro. La juventud era, por

tanto, una edad subsidiaria y tradicional de cara a una sociedad que prestigiaba a sus ancianos.

Pero el primer esbozo de lo que hoy podría estructurarse como una sociología de las edades data del mundo romano, en que las diversas cronologías de la existencia se esquematizaban del siguiente modo: había en primer lugar la infancia (palabra cuya etimología latina *infans* significa: que todavía no habla, y que se atribuía, por tanto, a los dos primeros años de vida del niño); a continuación la pueritia o la adolescentia, que, en una proporción que hoy resulta excesiva, se prolongaba hasta los 28 años de edad; posteriormente la *iuventus*, que abarcaba desde los 28 hasta los 50 años; la *virilitas* (de 50 a 60 años), y por último la *senectus*, etapa considerada, sin ningún umbral de término, a partir de los 60 años.

Hay que significar que la adolescencia ha carecido de importancia a lo largo de los siglos, considerada tan sólo como una línea de tránsito hacia la vida adulta; y que es únicamente a partir del romanticismo, en el siglo XIX, cuando adquiere una preponderancia estética y social, como la edad ensoñadora y dolorida por excelencia con toda su misteriosa aureola de iniciación al amor. Posteriormente por contra, esa misma edad ha tendido a sobrepasarse con celeridad para confundirse con un deseo de juventud prematura. A partir de la II guerra mundial, pero muy especialmente con las emergencias juveniles de los años sesenta, comenzó a prestigiarse el estilo de vida juvenil, y una de sus más preclaras consecuencias es que los adolescentes de antaño

son considerados hoy inequívocamente jóvenes, como ocurre con los denominados teenagers, pertenecientes a la franja de edad que va de los 13 a los 19 años.

El afán de ser jóvenes a toda costa ha acabado por afectar también para bien y para mal a los viejos. Para bien, porque orienta, en principio, una vida mucho más energética y activa, sin las connotaciones de apartamiento o retiro que, en su más profunda ambivalencia, encierra la palabra vejez. Pero también para mal, porque se ha producido también una devaluación objetiva del enriquecedor papel que han desempeñado los ancianos en la historia. En numerosas culturas se ha percibido al viejo como alguien que tiene mucho que dar. El dicho popular es explícito al respecto: del viejo, el consejo. Especialmente en la sociedad primitiva, y en todas aquellas que se asentaban en un conocimiento telúrico de la realidad, los mayores han gozado de un estatus de prestigio. Constituían el estamento privilegiado por antonomasia, cuya sabiduría de la experiencia era un valor absoluto para la educación y la formación por no decir el espejo de los jóvenes.

Pero numerosos factores han quebrantado ese proceso. El ya mencionado privilegio de la juvenilización y vociferado además por los medios de comunicación, con una celeridad y repercusión sin precedentes, junto a los nuevos sistemas educativos, mucho más abyectos y radicados en la praxis inmediata, así como la aceleración histórica en su conjunto, propician hoy una suerte de borrón y cuenta nueva respecto a las experiencias acumuladas consideradas como agua pasada.

Han reducido, en consecuencia, al anciano a un papel meramente pasivo en la sociedad, arruinándose aquel imperativo categórico que conminaba al conjunto y especialmente a los jóvenes al respeto a los mayores en edad, saber y gobierno.

“El paso de la familia extensiva o troncal propio de las sociedades patriarcales a otra meramente nuclear también ha sido un factor determinante en este proceso de mitigación de los valores de la vejez. De il modo, la contingentación de la vida propiciando que la muerte pueda sobrevenir mucho más a cualquier edad y la cuasieliminación de la decrepitud han contribuido a rejuvenecer el concepto de vejez.

Pero las transformaciones experimentadas, tanto en un sentido positivo como negativo, como a continuación se verá, se asientan sobre una profunda paradoja que ese mismo proceso acarrea: en la idéntica medida en que aumentan para los mayores las posibilidades de no sentirse viejo, aumentan también las condiciones para una mayor marginación hacia la vejez”.¹²

3.1.2 Vejez y cultura

Las nuevas situaciones en las que se ven sometidas las personas de la tercera edad institucionalizadas, se caracterizan esencialmente por la alteración en el ámbito de los contactos sociales. Es común que se sientan menos sola aquellas personas que

¹² Menderos, Alicia, **La vejez**, pág. 21

mantienen una relación constante con sus familiares y amigos que les visitan y se preocupan por ellos.

De la diversidad de factores de los cuales el anciano institucionalizado puede ser víctima, la soledad es el más patógeno. Para evitar el sentimiento que conlleva dicha soledad. Se puede buscar la forma de intensificar el contacto con otras personas con las que coincidan en intereses y actividades ya que esto aumenta el alcance y la calidad del comportamiento, hace más amplia la comprensión de la situación de la de los demás, amplía el horizonte de vivencias y coadyuva a la activación de las fuerzas psíquicas intelectuales, llenando así un sentido de vida.

Las personas de la tercera edad en algunas sociedades son respetadas y en otras despreciadas, según la cultura y los valores en las que les toca envejecer.

“En tiempo remotos, bajo las condiciones de la vida nómada, los ancianos y los débiles eran una severa carga para las tribus que luchaban por la existencia, casi siempre se les abandonaba, enterrados vivos o se les dejaba morir de hambre. Algunos antropólogos afirman, que el asesinato a los ancianos era un rito religioso”.¹³

Por otra parte en los países orientales, otorgarán a la vejez del más alto grado de consideración mientras que en la cultura grecorromana se consideraba la vejez

¹³ Erickson Eric, **La adultez**, pág. 295

como una de las mentalidades de la vida. Los hebreos por su parte otorgarán el gobierno en un consejo formado por ancianos. En un sistema patriarcal. "A finales del siglo XIX la sociedad norteamericana paso de una aceptación del envejecimiento como proceso natural, a concebirlo como un período distinto de la vida, caracterizado por la declinación, la debilidad y la caducidad".¹⁴

En este ambiente propio de la sociedad de consumo los ancianos son mal tolerados y abandonados por sus familiares al viejo solo le queda la alternativa de:

- La mendicidad
- La pensión del seguro social
- Disponer de medios propios de subsistencia
- El asilo público

También se da en algunos países existe el retiro obligatorio, pronto con el aumento progresivo de la población anciana, éste ha dado lugar a un fenómeno muy interesantes entre ellos la creación de ciudades de ancianos especialmente en los países de alto desarrollo industrial en donde el monto de jubilación es prácticamente igual al salario que cobraban antes de jubilación.

¹⁴ **Ibíd.**

Se hace notable, en Alemania la creación de universidades para la tercera edad, muchas personas que por algún motivo cuando eran jóvenes no pudieron estudiar, pueden hacerlo una vez jubiladas y dedicarse a cultivar sus intereses, lo que le da un sentido estimulante a sus vidas, como objetivo. Caso contrario se tienen los países en vías de desarrollo, como Guatemala en donde la degradación de los ancianos se manifiesta saturado esta desvalorización, a través de la publicidad, en donde se hace notar por ejemplo: que su producto es para la nueva generación. “Esto como parte del ambiente, el cual es otro factor importante que determina la estructura de un grupo y de la personalidad, ya que por ambiente no sólo debe entenderse la territorialidad y cercanía sino también los medios de comunicación, los medios de transporte y la presencia de estos medios o ausencia de los mismos en una determinada comunidad o grupo, determina una gran parte en estructura de los mismos”.¹⁵

Si se tienen que la naturaleza de la experiencia del anciano a nivel de publicidad es muy importante y su reacción frente a la misma dependerá de factores tales como madurez, autoestima, condiciones culturales y capacidad física. Por lo expuesto anteriormente se deduce que el sentimiento tiene un lugar muy importantes en el campo de los valores, así los indígenas del occidente de Guatemala nos demuestran que el valor del anciano es importante en el pueblo, ya que los niños aprenden por asociación directa, con los adultos en la familia, los indígenas no participan en un mundo mental más amplio que el mundo como materia inanimada que ejemplifica las

¹⁵ Prada Ramírez José, **Psicología de grupos**, pág. 48

leyes de la física y la biología. La religión de esta gente comprende muchas de las ideas y conceptos del cristianismo ya que fueron convertidos a ésta fe hace más de 500 años. Cada comunidad tiene su cultura y rige su vida de acuerdo con una tradición local fuertemente establecidas que es transmitida moralmente, en la cual la tecnología es simple y el concepto que se tiene la naturaleza es personal y mágico.

Por otra parte en la población latina de nuestro país era la jubilación y este retiro obligatorio constituye una seria prueba para el equilibrio mental del anciano, donde siente que carecen de intereses universales y permanentes que les permitan sobrellevar la vejez en constante actividad de participación. El tiempo libre para los que no saben qué hacer, puede convertirse simplemente en tiempo vacío. Tiempo de espera de las enfermedades y finalmente la muerte.

Por lo que las personas de la tercera edad en ese ambiente hostil desarrollan una personalidad deprimida sin esperanzas y se vuelven desconfiados por el frecuente rechazo de jóvenes y adultos y a la sensación de inutilidad, según el anciano institucionalizado el temor ante el futuro (en medio de la contemplación de otros ancianos que permanecen muertos). Teme a la muerte pero quizá temen más a la vida, porque ésta ya no tiene aliciente para él.

Ante esta situación lo importante es de la sociedad cambia el enfoque tradicional y equivocado con que se ha considerado a las personas de la tercera edad, es decir

que comprenda que debe sostener ninguna forma digna la adaptación del anciano durante el proceso de envejecimiento y en lugar de considerarlo como una carga improductiva para la clase productiva, sean logrado un aprovechamiento racional y efectivo de sus experiencias, de su sabiduría y como recurso humano de trabajo.

3.2 Envejecimiento

Envejecimiento, en biología, conjunto de modificaciones inevitables e irreversibles que se producen en un organismo con el paso del tiempo, y que finalmente conducen a la muerte. Tales cambios varían considerablemente, en el tiempo y gravedad de los acontecimientos, según las distintas especies, y de un organismo a otro.

En el hombre, estas modificaciones comprenden la reducción de la flexibilidad de los tejidos, la pérdida de algunas células nerviosas, el endurecimiento de los vasos sanguíneos, y la disminución general del tono corporal.

Los biólogos interesados por el envejecimiento investigan dichos cambios o centran su atención en los déficit e incapacidades corporales que se acumulan con la edad, si bien, éstos parecen ser un resultado más directo de las enfermedades, el estrés, o factores ambientales. No existe ningún consenso científico sobre la verdadera naturaleza del proceso del envejecimiento.

3.2.1 Teorías sobre el envejecimiento

Aunque la investigación sobre el envejecimiento biológico no está basada en ninguna teoría aceptada universalmente, los estudios genéticos, celulares y fisiológicos han suscitado varias hipótesis. Uno de los conceptos genéticos más importantes, la llamada teoría del error, supone que las alteraciones propias de la edad se deben a la acumulación de errores genéticos aleatorios, o a pequeños errores en la transmisión de información genética.

Estos daños o errores reducen o impiden el funcionamiento adecuado de las células.

En los estudios celulares, la teoría del envejecimiento más conocida está basada en el llamado efecto Hayflick, que recibió el nombre del microbiólogo americano Leonard Hayflick. Éste observó en un cultivo celular, que ciertas células humanas experimentaban sólo un número limitado de divisiones celulares antes de morir. Este hallazgo sugiere que el envejecimiento está programado en el interior de la células, y podría explicar las diferencias que existen en la duración de la vida de las distintas especies animales, así como la longevidad desigual de los distintos sexos en las mismas especies. Por ejemplo, en la especie humana, las mujeres habitualmente viven una media de ocho años más que los varones.

Las teorías fisiológicas del envejecimiento se centran en los sistemas orgánicos y sus interrelaciones. Por ejemplo, una de las áreas más investigadas en la actualidad es el sistema inmune que protege nuestro organismo de las células extrañas. Una característica de los mamíferos es que su sistema inmune pierde gradualmente su capacidad de enfrentarse a las infecciones y a otras situaciones como el envejecimiento. Como resultado, los anticuerpos que produce el organismo son incapaces de distinguir entre células "amistosas" o "propias", y "enemigas" o "no propias". Actualmente, la mayoría de los expertos consideran que el envejecimiento no es el resultado de un mecanismo aislado sino que comprende un conjunto de fenómenos que actúan en concierto.

3.2.2 Aspectos sociales y del comportamiento

El proceso del envejecimiento humano debe ser considerado también en el contexto de sociedades complejas sujetas a grandes variaciones. La forma en la que la población envejece no está totalmente determinada por la biología, también está influida por las circunstancias sociales y el ambiente individual. En consecuencia, el envejecimiento se contempla cada vez más como un proceso que incluye aspectos culturales y psicosociales. Además, en lugar de limitarse exclusivamente a la etapa de la vejez, su estudio se está extendiendo a todo el período vital.

El conocimiento adquirido a través de los estudios sociológicos y del comportamiento, está contribuyendo a disipar algunos de los mitos establecidos acerca del carácter inevitable del proceso del envejecimiento. Un ejemplo es la creencia de que la inteligencia alcanza su nivel máximo en la adolescencia, deteriorándose a partir de entonces; otro es el que se refiere al inicio del descenso irreversible de la actividad sexual en la mitad de la vida, y sin embargo, actualmente sabemos que ésta se mantiene incluso durante los últimos años.

Ya que el proceso del envejecimiento no es inalterable, los estudiosos del comportamiento están buscando formas que puedan modificarlo. Por ejemplo, se han encontrado ciertas técnicas de ayuda para evitar la pérdida de memoria a corto plazo que experimentan algunos ancianos. Se ha establecido un sistema de ayuda en el hogar como medida para favorecer la vida independiente de los pacientes, consiguiendo en ellos niveles de actividad superiores, incluso en algunos casos que se consideraban irrecuperables. También se ha comprobado que los problemas nutricionales derivados de la disminución de los sentidos del gusto y el olfato, son fácilmente resueltos con simples cambios en la condimentación de los alimentos; además, están siendo perfeccionados los medios técnicos que permitan aliviar los problemas visuales y auditivos de la vejez.

3.2.3 Investigaciones actuales

La comprensión global del proceso del envejecimiento precisa de la combinación de los esfuerzos de científicos psicosociales y biomédicos. Los nuevos métodos de investigación incluyen ensayos clínicos en los estudios biomédicos y análisis estadístico de datos en los estudios a largo plazo. Se presta particular interés a las necesidades nutricionales de la edad, cambios en las reacciones frente a fármacos relacionados con la edad y demencia senil.

Algunos investigadores también se hacen un gran número de preguntas acerca de cómo pueden afectar al proceso de envejecimiento los cambios sociales, cambios en los hábitos de consumo de tabaco, ejercicio, costumbres dietéticas, fluctuaciones económicas, reformas políticas y nuevas tecnologías.

3.2.4 Psicología del envejecimiento

Psicología del envejecimiento, también denominada gerontopsicología, conjunto de investigaciones de la psicología del desarrollo, de la psicología social, de la psicología clínica y del estudio de la personalidad sobre el conjunto de los cambios y singularidades en la experiencia y los sentimientos relacionados con la vejez y el envejecimiento, y sobre la percepción en el aprendizaje, el pensamiento y el proceder.

Según la definición usual, el envejecimiento empieza en el momento en el que la capacidad físico-psicológica supera su momento más álgido y comienza un paulatino proceso de declive. Debido a que este declinar se produce en cada individuo de forma distinta, sólo es posible manifestar generalidades acerca del envejecimiento en sí. En muchas personas se observa, por ejemplo, un rejuvenecimiento psíquico simultáneo a la decadencia corporal o, de forma paralela al paulatino retroceso de la memoria, una capacidad de reflexión mental absolutamente clara.

En general, el proceso de envejecimiento se caracteriza por el retraso de las reacciones de conducta que rige el sistema nervioso central, aunque también su intensidad difiere según cada individuo.

3.2.5 Aspectos clínico-psicológicos

En la vejez se acumulan los denominados acontecimientos vitales críticos, la capacidad para poder transformar estos acontecimientos depende de las perspectivas de vida, es decir, del tiempo que queda por vivir y de las posibilidades con que se cuenta, por ejemplo: la movilidad corporal, la capacidad de establecer nuevas relaciones sociales o de encontrar actividades basadas en la reflexión, entre otras. El más trascendente es la muerte de la pareja, aunque deben ser transformados también los acontecimientos menos drásticos, que suelen ser causa de enfermedades mentales.

Al grupo de enfermedades frecuentes en los ancianos pertenece la depresión, sobre todo como consecuencia de la soledad.

3.2.6 Aspectos psicológico - evolutivos

Entre los aspectos psicológico-evolutivos se sitúa como elemento básico la personalidad de las personas mayores, las posibilidades evolutivas de la personalidad son, en general, ilimitadas a determinada edad o período vital. Desde lo psicológico-evolutivo, el envejecimiento se considera como el efecto recíproco entre la evolución y estabilización de las características de la personalidad, y de su rendimiento y regresión.

3.2.7 Aspectos social – psicológicos

La psicología social, especialmente en los últimos años, ha hecho del envejecimiento uno de sus campos centrales de investigación y ha influido y aportado con sus asertos a la totalidad de la psicología. A la vista del creciente número de personas mayores en la sociedad, originado por una mayor esperanza de vida y por el descenso de la natalidad en los países más avanzados, ha cambiado la relación entre las distintas generaciones y la comprensión de sus respectivos roles. Del mismo modo que los jóvenes redefinen sus roles y su papel en la sociedad, la tercera edad empieza a reivindicar nuevas funciones con más fuerza que en el pasado.

CAPÍTULO IV

4. Instituciones públicas y privadas que brindan y protegen el derecho de vivienda de las personas de la tercera edad.

4. 1 Instituciones públicas

4.1.1 Hogar Fray Rodrigo de la Cruz

Ubicado en Sacatepéquez atiende a hombres y mujeres ancianos, se encuentra ubicado en la cuarta avenida sur número 6 Antigua Guatemala, es un tipo de organización pública su servicio es de manera cerrada, atiende población mixta, los requisitos para las personas que desean ingresar es que sean mayores de 75 años y su forma de financiamiento es presupuesto general de los gastos de la nación.

Presta los siguientes servicios: hospedaje, alimentación, servicios médicos, enfermería terapia física y ocupacional, trabajo social, vestuario.

- Personal médico especializado y enfermeras para brindar atención a los habitantes.
- Ambientes en buenas condiciones higiénicas.
- Suficiente personal administrativo para un funcionamiento adecuado.

- Servicio de transporte en caso de emergencia médica.
- Además de la vivienda y servicios de fisioterapia de terapia ocupacional y una pequeña capilla.
- Se recibe apoyo de personas de la comunidad, voluntarios días atender los eventualmente.

Otras características del centro.

- Un ambiente amplio al aire libre, con áreas jardinizadas
- Corredores amplios para la adecuada circulación de los ancianos.
- Áreas amplias de administración y servicios amplias puertas de acceso a todos los ambientes lo cual permite la adecuado acceso de las personas con discapacidad física.
- En los corredores no existen obstáculos ni gradas.

4.2 Instituciones privadas

Existen en Guatemala un número amplio de instituciones privadas las cuales se dedican al cuidado de personas desvalidas, pero hogares para ancianos en las cuales se atiende únicamente a ancianos se encuentran muy pocas, a continuación conoceremos algunas de estas.

4.2.1 Obras Sociales del Santo Hermano Pedro

Comprende múltiples instalaciones para proveer servicio social integral y atención y cuidados especiales a personas pobres y necesitadas de todas las edades, los residentes son niños, jóvenes y ancianos que sufren de algún tipo de impedimento físico o mental que requiere cuidados especiales, muchos de ellos han sido abandonados o son huérfanos.

Actualmente, proporciona un hogar a más de 250 personas, desde bebés de unos días de nacidos hasta ancianos de más de 90 años de edad.

- Hogar de ancianas Sala Naty

Es una sala especial para ancianitas que sufren diversas limitaciones físicas debido a los años y que requieren un cuidado especial, que se les brinda en un ambiente digno de su edad.

- Hogar de Hombres San Miguel Febres Cordero

Esta casa hogar está dedicada a varones de todas las edades con problemas de incapacidad permanente física y mental.

"San Miguel Febres Cordero" ofrece diversos programas de formación como talleres ocupacionales, terapias recreativas dirigidas e individuales y paseos.

- **Objetivos**

Fortalecer la dieta habitual de los grupos vulnerables, así como promover adecuados hábitos alimentarios a fin de contribuir a la prevención de factores de riesgo a la salud.

Proveer del espacio físico requerido para la conjunción de acciones y/o servicios de atención integral.

Dotar del espacio físico que facilite la reunión comunal orientada a dar continuidad a los procesos de planeación participativa.

- **Políticas o estrategias de operación:**

Vincular a las cocinas populares a las estrategias de desarrollo familiar y comunitario, a efecto de contribuir en la prevención de factores de riesgo a la salud, disminución del gasto alimentario y la suficiencia familiar.

Fortalecer la participación y organización comunitaria desarrollando capacidades para diversificar sus alcances y propiciar un proceso multiplicador orientado a constituir redes sociales.

- Actividades a desarrollar

Ampliar la cobertura de atención en localidades prioritarias. Promover que las estrategias de atención alimentaría se vinculen a procesos de desarrollo comunitario sustentados en la participación de la comunidad.

Fortalecer la formación comunitaria orientada a promover el desarrollo de capacidades y de gestión social. Fomentar la inclusión de los modelos de intervención locales.

- Impacto social

Ampliación de la cobertura institucional de los grupos vulnerables en localidades de alto y muy alto grado de marginación y generación de espacios para la organización comunitaria, orientada a la formación y participación social, que refuerce la solidaridad y vínculos de identidad en las unidades donde operan tanto en comunidad abierta como en espacios escolares con acceso a población abierta.

Creación de puntos comunitarios donde convergen servicios y acciones, producto de la gestión social y las sinergias interinstitucionales en los tres niveles de gobierno, dirigidos a crear las condiciones para transformar las formas de vida, con la participación, el trabajo colectivo y la gestión de diversos servicios y/o recursos que hagan factible el desarrollo de la comunidad.

4.2.2 Hogar para ancianas San Vicente de Paúl

Se encuentra ubicado en la avenida Centroamérica 20-16 zona 1, su tipo de organización es privada, su tipo de servicio cerrado la población que atiende son mujeres.

Los servicios y programas que prestan son: hospedaje, alimentación, médico, terapia ocupacional, terapia física, psicología, trabajo social y servicios funerarios, los requisitos de ingreso son: ser mayor de 68 años, valerse por sí mismas y no presente problemas psiquiátricos, el financiamiento es por medio de cuotas de los beneficiarios.

- Papel arquitectónico moderno y en buen estado.
- Corredores amplios y sin obstáculos, con barandas en las paredes para apoyarse.
- Las puertas de acceso de todos los ambientes son adecuadas para las personas con discapacidad física.
- En los corredores no existen obstáculos ni gradas.

- Buena iluminación y ventilación natural en todos los ambientes.
- Distribución funcional bien definida en área administrativa, dormitorios, recreación y servicios.

- Servicios y programas con los cuenta:
 - Personal médico especializado y enfermeras para atender a los habitantes.
 - Ambiente en buenas condiciones higiénicas.
 - Suficiente personal administrativo para un funcionamiento adecuado.
 - Además de la vivienda, se cuenta con servicios de fisioterapia, terapia ocupacional, una pequeña capilla y un salón de usos múltiples.
 - Reciben apoyo de personas de la comunidad por medio de la asociación Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
 - Área de cuidados intermedios en donde la atención especializada a las ancianos y ya no pueden valer por sí mismas.
 - Se trata los habitantes con mucho respeto y amabilidad.
 - Cada año se celebra el día de San Vicente Paúl.
 - Es uno de los pocos lugares donde se brinda atención integral

- Área médica y administrativa

Está constituida por un grupo de personas seleccionadas que trabajan juntamente con la organización médico-asistencial para poder brindar una buena atención a las ancianas.

- Coordinadora

Es la encargada de velar por que las cosas que marchen bien y que el dinero sea bien empleado. También es la que toma las decisiones importantes y la que decide que personas pueden ingresar.

- Administradora

Es la encargada de velar por el buen funcionamiento del establecimiento y que el dinero se distribuya correctamente para poder cubrir todas las necesidades.

- Secretaria

Es la persona encargada de realizar todo el trabajo de oficina, el cual consiste en mantener en orden todos los archivos de las internas y la papelería del Hogar.

- Servicios médicos

Para velar por la salud de las ancianas se realizan campañas preventivas y correctivas para garantizar que las ancianas se encuentren en un buen estado de salud.

- Servicios psicológicos

Con charlas y orientación se vela porque las ancianas mantengan un nivel de su autoestima, evitando con ello que se caiga en un estado depresivo.

- Recreación

Personas y grupos apostólicos que dan pláticas, retiros, entre otros, Grupos que llevan recreación, golosinas, y obsequios a los ancianos, estudiantes que desarrollan sus seminarios sobre derechos humanos del anciano y proponen enmiendas que les benefician, grupos artísticos que han presentado obras teatrales, música y entretenimiento. Como mínimo al año se realizan dos excursiones al interior Red de solidaridad entre nociones compartiendo experiencias y conocimientos. La mayoría de las ancianas ingresó al asilo San Vicente de Paúl por falta de recursos económicos, las cuales no cuentan con recursos suficientes para poder pagar diferentes terapias y tratamientos que deben realizarse para tener un nivel de vida adecuado.

4.2.3 Hogar Las Margaritas

Se encuentra ubicado en la sexta avenida 7-55 zona 10 su tipo de organización es privada, el tipo de servicio que presta el cerrado la población que atienden son mujeres los servicios y programa que presta son: hospedaje, alimentación, servicios médicos y enfermería, los requisitos para su ingreso es presentar examen médico y que se encuentren psíquicamente sanas, su forma de financiamiento es por medio de cuotas de las beneficiarias y donaciones.

4.2.4 Residencia Tercera Edad

Encuentra ubicada en la primera avenida 14-54 "A" zona 1, su tipo de organización es privada, su tipo de servicio mixto, la población que atiende esta compuesta por hombres y mujeres.

Los servicios y programas que presta son: hospedaje, alimentación, atención enfermería, terapia ocupacional y ayuda espiritual.

Los requisitos para el ingreso a este centro es que sea una persona responsable y que se valga por sí misma, su forma de financiamiento es por medio de cuotas de beneficiarias.

4.2.5 Asociación Luisa de Marillac

Atiende especialmente a mujeres ancianas, se encuentra ubicado en la octava calle 5-21 zona 10, Quetzaltenango, su tipo organización es privada, según su tipo de servicio cerrado en población que atiende mujeres los servicios o programas que presta son: hospedaje, alimentación y servicios integrales. Requisitos para ingresar este centro es estar en situación de abandono la forma de su financiamiento es por medio de donaciones.

4.2.6 Centro ocupacional del anciano de San Vicente de Paúl

Atiende preferentemente ancianos se encuentra ubicado en la 28 Calle 25-28, zona 5 Guatemala, su tipo de organización es privada, su tipo de servicio es cerrado, la población que atiende esta compuesta por hombres y mujeres.

Los servicios o programas que presta son los siguientes: hospedaje, alimentación, médico, psicología, fisioterapia, servicios funerarios y trabajo social.

Los requisitos para el ingreso en el centro de ser mayores de 68 años, valerse por sí mismo y no presentar problemas psiquiátricos, la forma por medio de la cual se financia este centro es por medio de donaciones y cuotas de las beneficiarias.

4.2.7 Asilo de indigentes San José

Ubicado en Quetzaltenango, atiende a personas de la tercera edad, que son referidas se encuentra ubicado en la primera avenida 6-45 en Quetzaltenango, su tipo de organización es privada, su tipo servicio es cerrado, la población que atiende es mixta, los servicios o programas que presta son los siguientes: hospedaje y alimentación.

Requisitos para ingresar a este centro son ser mayores de 60 años, tarjeta de pulmones, ser indigentes y valerse por si mismo, su forma de financiamiento es por medio de donaciones.

4.2.8 Hogar El Amparo.

Ubicado en Huehuetenango atiende a personas ancianas referidas se encuentra ubicado en la primera calle 3-72 zona 1 de Huehuetenango, su tipo de organización es privada, según el tipo de servicio que presta es cerrado, atiende población mixta.

Los servicios o programas que presta son los siguientes: hospedaje, alimentación, servicios médicos y de enfermería, psicólogo, trabajo social, servicios generales.

Los requisitos para su ingreso son las siguientes: persona escasos recursos, abandonada o incapacitada, su forma de financiamiento: es por medio de donaciones.

4.2.9 Hogar de mi Hermano.

Establecido en Chiquimula, atiende a personas referidas se encuentra ubicado en la segunda avenida 6-32 zona 1 Esquipulas, su tipo de organización es privada, según su tipo de servicio es cerrado la población que atiende es mixta.

Los programas o servicios que presta son: hospedaje, alimentación, vestuario y todo lo que necesiten cuando se cuentan con recursos.

Los requisitos para ingresar a éste centro son los siguientes: ser mayores de 65 años, en situación de abandono, que se valga por sí mismos. En el caso de tener familias deberán aportar una contribución económica y ser visitados. Su financiamiento es por medio de la cuota de los beneficiarios.

4.2.10 Casa Hercilia

Se encuentra ubicada en la primera avenida 27-20 zona número 3, su tipo de organización es privada, su tipo de servicio es mixto, la población que atiende es mixta.

Los programas o servicios que presta un son las siguientes: hospedaje, alimentación, servicio médico y paramédico las 24 horas, fisioterapia requerida, lavado de ropa.

Los requisitos para ingresar a éste centro: evaluación médica. La forma de financiamiento es por medio de la cuota de los beneficiarios.

4.2.11 Hogar Geriátrico Cipresales

Cuenta con dormitorios para una sola persona, tiene su construcción en buenas condiciones, estructura del lugar en buen estado, posee un ambiente al aire libre, patio.

Los servicios que presta son los siguientes:

- Cuenta con personal médico especializado y con enfermeras para brindar atención a los habitantes.
- Los ambientes se encuentran en buen estado e higiénicos.
- El personal administrativo es suficiente para el funcionamiento adecuado.
- El trato que se le da los habitantes es con mucho respeto y amabilidad.
- Se realizan actividades con instituciones o personas del exterior para la recreación de los adultos mayores, tales como misas, excursiones, fiestas.
- Le dan importancia al mantenimiento de las dietas higiene de las personas.

4.2.12 Hogares Temporales

Con la llegada de la Semana Santa crece la demanda de plazas en los hogares para adultos mayores, quienes pasan allí los días feriados mientras sus familias salen de vacaciones.

Mientras algunos mayores lo pueden sentir como un abandono, otros no saben cómo llegaron allá y algunos piden regresar después, el primer día se sienten apartados y extraños, pero pronto comienzan a relacionarse con los otros internos. Hay varios que quieren volver, explica Fabio Narciso Guerrero, director del Hogar Santo Domingo. Con actividades y terapias intentan que para ellos la estancia sea más agradable.

A ese centro ingresó Hugo, de 74 años, para estar durante una semana mientras su familia se marchaba de vacaciones, pero él cree que lo llevaron porque empeoró de su enfermedad y no sabe por cuánto tiempo estará.

Entre Q100 y Q150 diarios es el precio del servicio, el mayor número de ingresos se registra a partir del miércoles santo, el problema en varios de estos hogares es que apenas quedan plazas temporales, porque están ocupadas por quienes residen allá durante todo el año, en ese caso la opción del plan diario, sin alojamiento, es la solución, tienen mucha demanda, casi todos los que reciben en vacaciones están

en el día, mientras sus familias van a ver las procesiones y los recogen en la noche, indica Enma Pérez, administradora de una residencia.

La defensora del adulto mayor de la Procuraduría de Derechos Humanos, cita que esto les afecta a los ancianos, pues les cuesta adaptarse, por la costumbre de compartir con sus parientes.

4.2.13 Categorías de los servicios geriátricos

- Hospitales geriátricos

Son instituciones que rehabilitan y curan a los adultos mayores, cuentan con el mayor número de instalaciones que requiere la práctica de la geriatría, tratan generalmente a personas afectadas por enfermedades crónicas, aunque a veces dan asistencia a los casos agudos. Algunos tienen actividades de rehabilitación. La mayoría son públicos o están integrados a un hospital general. Deberán mantener una circulación adecuada de su población, de acuerdo a su estado de salud física o mental. Los ancianos deberán ser llevados a hospitales psiquiátricos hogar central de rehabilitación para que no se deforme su imagen.

- Tipo de asistencia

Servicios de geriatría para enfermedades agudas de otras que requieran rehabilitación, servicios ambulatorios, servicios para enfermos crónicos que incluye la asistencia terminal.

- Dispensarios y consultorios geriátricos

Dependen de los hospitales y otras instituciones aunque algunas veces son independientes.

- Tipo de asistencia

La asistencia brindada es muy similar a la del hospital psiquiátrico, aunque en menor escala.

- Hogares para ancianos

Son instituciones de asistencia para personas mayores, no enfermos ni inválidos, escasos recursos económicos, brindan más que todo la función de cuidado y auxilio en las actividades más elementales como preparación de alimentos, higiene de

la habitación, interrelación personal, ocupación, ejercicios y recreación, sin una atención permanente de salud.

- Residencias especiales

Funciona para aquellos ancianos que necesitan ayuda para la mayoría de las actividades diarias, además se les brinda vivienda y alimentación.

- Tipo de asistencia

Hogares residenciales

Pupilajes para ancianos que puedan realizar tareas domésticas

- Casas de reposo

Son creadas para brindar una mayor atención a aquellos adultos mayores con enfermedades menores que requieren cuidados elementales.

- Tipo de asistencia

Asistencia a personas mayores con enfermedades menores que requieren cuidados.

- Granjas

Instituciones para adultos mayores inválidos.

- Tipo de asistencia

Existen de dos tipos: para inválidos y para enfermos psíquicos, cada uno cuenta con instalaciones propias.

- Residencias, villas, clubes y colonias

Conjuntos de viviendas con servicios médicos, religiosos y de esparcimiento, al que ingresan individuos de nivel económico elevados que se retiran de la vida productiva y buscan encontrar el descanso.

- Otros servicios geriátricos; centro comunitario de atención al anciano

Centro que mantiene a la familia como núcleo central, la comunidad se convierte en agente activo de salud, esta orientado al sostenimiento de personas mayores en su familia, con el adecuado soporte de los servicios sociales locales.

- Tipo de asistencia

Servicios de cuidado, instrucción y actividades recreativas sociales durante el día, no se brinda atención nocturna.

- Hospital de día

Centro médico de internamiento diurno, con funcionamiento de tipo integral, hay vigilancia y tratamiento del paciente así como rehabilitación vinculación de familiares y amigos como técnica social, se asegura la continuidad de asistencia hospitalaria.

- Tipo de asistencia

Consultas médicas y de enfermería, terapia ocupacional, cuidados de tipo preventivo, curativo y rehabilitado, asistencia social apoyo de psicoterapeuta, servicio de transporte.

- Centro de día

Centro de asistencia social, de funcionamiento diurno, cuya dependencia y administración esta dirigida por un trabajador social, atiende ancianos sanos o incapacitados que puedan valerse por si mismos, los centros de día se pueden subdividir en clubes de día, albergues y centros de trabajo, su finalidad es mantener al anciano en su domicilio brindándole una mezcla de unidades asistenciales.

- Tipo de asistencia

Asistencia en técnicas de rehabilitación, mantenimiento, ocio, y distracción. Presenta una planta física útil con comedor, cocina, baños, peluquería y terapia ocupacional.

4.2.14 Instituciones que velan por los derechos de los ancianos

- Asociación gerontológica de Guatemala

Se encuentra ubicado en la 5ta avenida 14 - 48, zona 14 apto 901 El Greco, tiene por objetivo procurar el bienestar de las personas de edad avanzada en sus aspectos físico, mental, espiritual y social. Su tipo de organización es privada.

Servicios o programas que presta:

Educativos, seminarios, conferencias, asesorías, intercambios personales, culturales y recreativos no existe ningún requisito de ingreso, Se financia por cuotas de los asociados.

- Comité nacional de protección a la Vejez

Se encuentra ubicado en la 4ta calle 6-83 zona 1 el único requisito que tienen para el

ingreso debe ser trabajador del estado y es financiado por medio del presupuesto general de la nación.

4.2.15 Programas de ayuda que se desarrollan a nivel internacional.

Dentro de las organizaciones que se dedican a velar por la población en general encontramos a la Organización de las Naciones Unidas de la cual a continuación conoceremos sus fines principales:

Hace prevalecer los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana, la igualdad de derechos de los hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

Crear un régimen de justicia y respeto por el derecho.

Promover el progreso económico y social, elevar el nivel de vida de todos los pueblos dentro de un concepto más amplio de libertad.

Ejercer tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos mantener unidas la paz y la seguridad internacional ayudar a los pueblos en caso de desastre.

Asegurar que no se use la fuerza sino en servicios del interés común.

Promover el desarme de las naciones poderosas.

Evitar la producción indiscriminada de armas.

4.2.16 Procuraduría de Derechos Humanos

De acuerdo con la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, la situación de las personas de la tercera edad en el país es adversa, debido fundamentalmente a las condiciones de pobreza generalizada que vive la población. En ese contexto, el anciano es obligado a jubilarse, pero sus ingresos disminuyen en forma significativa, con el subsiguiente impacto en su situación económica.

Aunado a lo anterior este grupo de la población enfrenta dos problemas fundamentales; el primero se refiere al hacinamiento, el cual provoca que en ocasiones los ancianos sean lanzados de sus hogares.

Esta es una de las violaciones más frecuentes a los derechos humanos en contra de las personas de la tercera edad, además de aquellas que están relacionadas con el abandono, el maltrato, las estafas, el robo, y el despojo de sus bienes, incluso a manos de sus propios familiares.

La población de la tercera edad gozará de mejores beneficios con la emisión del acuerdo número SG 009-2002, emitido por la Procuraduría de los Derechos Humanos, por medio del cual se reconoce y se da validez a la instancia multi-institucional de atención al anciano, convirtiendo a la defensoría del adulto mayor y personas con retos especiales, de la -PDH- como enlace entre las instituciones del Estado y de la sociedad civil.

La Instancia está integrada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Cultura y Deportes, Centro de Atención Médico Integral para Pensionados (CAMIP); Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ministerio Público, Municipalidad de Guatemala, Asociación de Alzheimer de Guatemala, Grupo Ermita; Asociación Guatemalteca de Geriátrica, Asociación Gerontológica de Guatemala, Asociación de Jubilados del Estado, Asociación de Maestros Jubilados, Instituto de Previsión Militar, Procuraduría General de la Nación, Programa Nacional para personas adultas mayores de la Secretaría de Obras Sociales de la esposa del Presidente y como Instancia Coordinadora a la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Se entregó el documento al director del Programa de la Ancianidad de la Procuraduría General de la Nación, dijo que la Instancia tendrá como función elaborar un plan anual con el consenso de las instituciones miembros que buscarán los beneficios y mejoras en la calidad de vida de las personas adultas; proporcionará la asesoría que demanden las instituciones y organizaciones que

trabajan con este sector de la población, convirtiéndose así en una entidad de apoyo y orientación de acciones para el Comité Nacional de Protección a la Vejez.

4.2.17 Procuraduría General de la Nación

Se ha instituido la figura del Procurador de la Ancianidad dentro de la Procuraduría General de la Nación.

Su función es apoyar a los adultos mayores en casos de maltrato de palabra y de hecho.

4.2.18 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

El 88% de guatemaltecos en la tercera edad, no recibe jubilación. Para muchos guatemaltecos llegar a la tercera edad representa entrar a la época de problemas. El 88.5 por ciento de las personas mayores de 60 años no recibe ningún fondo de pensión, lo cual le impide afrontar dignamente los últimos años de vida.

Sin empleo y a veces con la salud deteriorada, los adultos mayores necesitan de algún soporte económico para vivir el resto de sus días. No obstante, ni el Estado ni el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, les garantizan esa posibilidad.

Según datos del Informe de Desarrollo Humano 2000, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, sólo el 11.5 por ciento de más de un millón de adultos mayores está jubilado o pensionado.

Del resto, la mayoría ha trabajado toda su vida, sin prever un fondo de pensión. Pasaron años de años dedicados a su labor, y ahora no reciben ninguna recompensa.

Algunas entidades tienen su propio sistema de prestaciones, como la Universidad de San Carlos, la Superintendencia de Bancos y el Programa de Pensiones del Ejército. Sin embargo, éstas cubren a grupos reducidos de la población, ya que la mayoría trabaja en la iniciativa privada. Además, el monto de algunas de éstas es mínimo, lo cual apenas les alcanza.

Sería necesaria una ley de inversión de las reservas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y, además, un superintendente que fiscalice todo este dinero, otra opción sería ahorrar el fondo de pensión en entidades privadas, algunos bancos del sistema ofrecen esta posibilidad, entre otros cambios para mejorar el sistema, se sugiere separar los sistemas de seguridad social y salud.

Ejemplos de otros países algunos modelos que se pueden seguir son los sistemas de seguridad social de Chile, Argentina o Costa Rica, el chileno separa el sistema de salud del de seguridad social, el cual está privatizado en ese sistema, el

trabajador paga el 20 por ciento de su salario y logra un alto fondo de pensión, el 12.5 por ciento va a la seguridad social y el 7 por ciento para su sistema de salud.

En Argentina el sistema es mixto, en éste se elige cómo invertir el dinero, se escoge entre financieras del Estado y privadas.

También, en Costa Rica funciona un sistema similar, cada trabajador da su dinero y el Gobierno lo apoya, el punto importante es acostumbrar al ciudadano a ser previsor, ésta es la nueva idea a nivel latinoamericano.

En Guatemala está en proyecto que el fondo de pensión sea voluntario, cada persona elegiría dónde y cómo ahorrar, en Guatemala muchas personas de la tercera edad viven en las calles uno de los problemas más serios es el aumento de indigentes, cada día son más los que viven en las calles, muchos tienden al alcoholismo, sobre todo mujeres, algunos porque después de enviudar y perder a su familia, se quedaron sin casa, otros, porque fueron niños de la calle y envejecieron.

Lo ideal sería que a través de una política de Estado se les diera atención sería útil habilitar albergues permanente para quienes no tienen donde pasar la noche, violan sus derechos, las personas de la tercera edad enfrentan la violación de sus derechos, lo que afecta su integridad física y moral.

CAPÍTULO V

5. Análisis de la ley de protección integral a las personas de la tercera edad.

5. Ley de protección para las personas de la tercera edad Dto. 80-96 del Congreso de la República.

“La finalidad de esta ley es velar por los intereses de las personas de la tercera edad, garantizándoles un nivel de vida adecuado para una existencia útil y digna”.

Su amplia cobertura incluye, entre otros, su derecho a la participación en el proceso de desarrollo del país, su acceso sin discriminación a las fuentes de empleo, así como su capacitación para una segunda ocupación la mayoría de las personas de la tercera edad sufren de depresiones debido a que al llegar a una edad mayor gran parte de sus habilidades ha desaparecido o han disminuido lo que los obligar a dejar de realizar muchas actividades por lo que es de gran importancia buscar la manera de reinsertarlos a la sociedad brindándoles la oportunidad de sentirse útiles .

Se asigna al Ministerio de Salud Pública la responsabilidad de su cobertura en temas de salud el cual debe realizar la inversión de fondos en profesionales especialistas en gerontología para brindar una mayor y mejor atención a este sector de la población.

Es responsabilidad de las municipalidades el eliminar las barreras arquitectónicas para su libre desenvolvimiento, y se insta a los servicios públicos y privados a efectuar exoneraciones y descuentos de acuerdo a la realidad socioeconómica de los individuos. Es necesario tener en cuenta que estas personas necesitan un trato especial, por lo que las municipalidades de todo el país deben prever la manera que su locomoción sea con mayor facilidad.

También se sientan las bases para la prevención y sanción del maltrato, es necesario incrementar la protección a las personas de la tercera ya que debido a su desgaste físico y la pérdida de habilidades son víctimas de abusos muchas veces por personas de su propia familia.

Capítulo I: Disposiciones fundamentales

“El primer capítulo tiene por objeto tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, que el Estado garantice y promueva el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que le ofrezcan educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica, siempre a interés de las personas de la tercera edad”.

“Se define como de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo, religión, raza o color, que tenga 60 años o más de edad, sin distingos de ninguna

naturaleza”. Las disposiciones que establece la presente ley protegen y serán aplicadas en todo territorio nacional de la República de Guatemala.

Así también establece que es necesario proporcionar a las personas de la tercera edad recreación.

Capítulo II: Derechos y obligaciones

“Toda persona de la tercera edad tiene derecho a que se le de participación en el proceso de desarrollo del país y gozar de sus beneficios”.

Es necesaria la aplicación del registro de ciudadanos de la tercera edad el cual debe crearse en la gobernaciones departamentales por medio del cual se le otorgará a las personas de la tercera edad un carne el cual el anciano deberá portar obligatoriamente, será extendido sin costo alguno y servirá para identificar al portador así como para gozar de algunos beneficios como por ejemplo transportarse gratuitamente en las unidades de transporte público.

El Estado y sus instituciones deberán contribuir a la realización del bienestar social satisfactorio de las personas de la tercera edad, quienes tienen derecho de recibir la protección del Estado que debe cumplir con lo siguiente:

Crearé mecanismos institucionales de previsión social, fomentar, garantizar y fortalecer el funcionamiento de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Velar porque las personas ancianas sean ubicadas en hogares estatales o privados, que funcione de acuerdo con el reglamento específico de esta ley.

Promover la formación de agrupaciones cooperativas así como clubes en los cuales los ancianos puedan desenvolverse en actividades propias de su edad.

Capítulo III: Régimen social

- Familia:

“Es obligación de los parientes asistir y proteger al anciano en el siguiente orden, el cónyuge, y seguidamente en el orden de aproximación de grados de ley descendentes, deberá de dársele el lugar que le corresponde en el seno familiar, los ancianos por ser un sector vulnerable deben gozar de mayor protección y si su familia se niega a proporcionarles atención debe obligarse a los mismos a que proporcionen ayuda a sus parientes de la tercera edad”.

Toda persona tutelada por esta ley, podrá iniciar juicio por alimentos ante tribunal competente lo cual obligara a parientes que han dejado abandonados a sus

ascendientes contribuir para que estos puedan gozar de una vida digna. La reclamación podrá hacerse contra el cónyuge o los parientes en el orden de grados señalados por la ley. En caso que se nieguen a prestar auxilio a sus familiares se deberá obligar por la vía legal.

“Las persona ancianas que sean objeto de malos tratos, humillaciones o lesiones, tendrán derecho a solicitar protección ante juez competente contra él o los responsables de los mismos”.

- Salud:

“Un derecho fundamental de la vejez es el de tener buena salud por lo que tienen derecho a tener asistencia médica, preventiva, curativa y de rehabilitación oportuna, necesaria y adecuada a su edad, por lo que quedan obligados los hospitales de seguridad social y nacionales a prestar gratuitamente el tratamiento necesario, para cada caso, brindando atención pronta y especializada”.

Cualquier organización de salud, fomentará la investigación y estudio de la población senescente, desarrollará acciones que tiendan a proteger a los ancianos, así como a fortalecer su autoestima a efecto de que se mantengan dentro del sistema de producción, conforme a programas que para el efecto se emitan.

Desarrollará programas especiales de educación nutricional, salud bucal y salud mental del anciano en forma gratuita.

- Vivienda y medio ambiente:

“El Estado promoverá a nivel público y privado, programas de vivienda en los que se considere al anciano como sujeto de crédito”, es indispensable proporcionar a los ancianos oportunidad de obtener una vivienda en la cual puedan dignamente y en un ambiente de seguridad pasar sus vidas.

Promoverá la creación de albergues temporales para cuando el anciano lo necesite, o bien asilos, los cuales serán gratuitos, lamentablemente en Guatemala existen un numero muy reducido de asilos en los cuales las personas de la tercera edad puedan acudir cuando no tienen nadie que se ocupe de ellos, la mayoría de personas de la tercera edad que se encuentra abandonadas se ven en las calles mendigando, en las pasarelas pidiendo una limosna o en algunos casos en los cuales se encuentra un poco mejor físicamente en trabajos no adecuados a su edad pero necesarios para sobrevivir, por lo que es necesaria la creación de asilos para ancianos en los cuales ellos puedan encontrar un hogar.

- Educación:

“Toda persona de la tercera edad, debe tener acceso a la educación formal e informal sin que la edad sea un limitante, con el objeto de que siga cooperando con el desarrollo del país”, es importante crear carreras adecuadas para las personas de la tercera edad en las cuales puedan realizarse como personas útiles a la sociedad. Así como el pensum de las carreras socio humanistas de las distintas universidades del país, podrán incluirse temas geronto-geriátricos. Podrán realizarlo en comunidades o instituciones con población cerrada en las cuales se interrelacionen con más personas de su misma condición.

Capítulo IV: Régimen de seguridad y previsión social

- Trabajo:

“Toda persona en la tercera edad tiene el derecho a tener un ingreso económico seguro, siempre y cuando la persona se encuentre en buen estado de salud, así como pensiones decorosas a su retiro, que le permitan un nivel de vida adecuado y a la satisfacción de sus necesidades mínimas”.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, vigilará porque los trabajadores del sector público y privado, cuando sean despedidos se contemple lo que establece el

Código de Trabajo en materia de edades, a razón de no ser forzados a renunciar por motivo de edad.

Promoverá cursos de capacitación en pequeña y mediana empresa, a personas mayores, para prepararlas de manera que cuando se retiren de sus fuentes de trabajo estén capacitados para seguir siendo productivos.

El Estado realizará estudios actuariales de la situación de la población jubilada y adoptará las medidas necesarias que se adecuen a la realidad, para incrementar las prestaciones económicas sociales, que coadyuven a mejorar la calidad de vida de ese grupo poblacional.

- Seguridad social:

“El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deberá ampliar la cobertura de atención a particulares que deseen contribuir al régimen de invalidez, vejez y sobre vivencia (IVS)”.

Deberá ampliar la cobertura de los servicios de atención médica integral a pensionados, al interior del país.

También otras instituciones que tengan programas de previsión social deberán de realizar estudios actuariales de la situación económica de la población jubilada, incrementando sus prestaciones económico-sociales.

Las municipalidades del país deberán promover la eliminación de las barreras arquitectónicas, para que las personas ancianas, puedan movilizarse sin dificultad.

Las personas de la tercera edad gozarán de un porcentaje de exoneración en el consumo doméstico, de energía eléctrica, agua potable y demás servicios esenciales.

En caso de desamparo o abandono, corresponde al Estado promover la atención de las personas de la tercera edad, ya sea en forma directa o por medio de asilos o casas de asistencia social.

Capítulo V: Órganos de aplicación y vigilancia

“El Estado ejercerá la protección a que se refiere la presente ley y la aplicación y vigilancia de la misma, por medio del consejo nacional para protección a las personas de la tercera edad”.

El Consejo Nacional para la Protección de las Personas de la Tercera Edad, tendrá a su cargo en coordinación con las entidades públicas, autónomas y privadas

competentes, la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contempladas en la presente ley. El Comité Nacional para la Protección de la Vejez -CONAPROV- actuará como órgano asesor del consejo.

Estos órganos deberán velar porque los ancianos reciban un trato digno y humanitario, comprendiendo los impedimentos propios de su edad, y verificar que sean respetados como tales.

Capítulo VI: Sanciones

“Las instituciones, entidades o personas que negaren auxilio o asistencia a personas de tercera edad e instituciones que no cumplan con lo establecido en la presente ley, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Código Penal”, la ley establece como obligación a todo ciudadano el prestar auxilio a los ancianos y el incumplimiento de esto incurriría en un delito por omisión, por lo que si esto se diere por alguna persona debe ser procesada.

Las personas obligadas a cuidar de un anciano, que le nieguen atención, alimentación, o habitación, que resultaren culpables de ocasionarle malos tratos, será sancionado conforme lo establece el Código Penal, las persona de la tercera edad no pueden ser victimas de malos tratos, si esto se diera la persona que lo hiciera deberá asumir su responsabilidad.

Quien hurtare parte de su patrimonio, estafare, robare, despojare, o se apropiare de las pertenencias de un anciano, será sancionado conforme lo establece el Código Penal, aumentando la pena en una tercera parte.

Capítulo VII: Disposiciones finales y vigencia

Es necesaria la creación del Consejo Nacional para la Protección de las Personas de la Tercera Edad, este deberá integrarse sesenta días después de entrar en vigencia la presente ley, el cual debe emitir su reglamento respectivo.

Es de gran importancia que esta ley se cumpla a la mayor brevedad debido a que hay una gran cantidad de personas de la tercera edad las cuales se encuentran sin nadie que vele por ellas por lo que el Estado debe hacerse cargo de las mismas, cumpliendo con lo que necesitan, así como también debe hacer posible el cumplimiento de todos los derechos que se garantizan por medio de esta ley, para el bien de este sector de la población el cual merece mucho mas de lo que el Estado se encuentra proporcionándole.

CONCLUSIONES

1. Los derechos humanos de las personas de la tercera edad son: salud, nutrición, trabajo, vivienda, medio ambiente, educación, recreación aprovechamiento de la horas libres, familia, bienestar social, protección legal, y protección de los consumidores, los cuales deben ser proporcionados por el Estado pero quien los proporciona son las instituciones privadas.
2. Las personas de la tercera edad son abandonadas por sus familias debido a la cantidad de atenciones físicas y médicas que estos necesitan y un alto porcentaje de la población guatemalteca no esta en condiciones económicas de brindarlas.
3. El Estado de Guatemala ha creado una amplia legislación para atender la falta de vivienda de la población de la tercera edad, la cual no le es posible cumplir debido a la falta de recursos y a la mala administración de los existentes.
4. Debido a los malos tratos que en algunos casos reciben las personas de la tercera edad por parte de sus familiares, prefieren vivir en las calles o en el mejor de los casos en asilos para ancianos.

RECOMENDACIONES

1. El gobierno debe tomar conciencia de la problemática que afronta la población anciana guatemalteca de falta de vivienda, marginación social, carencias económicas y en base a ello surja la necesidad de crear programas educacionales que preparen a las personas para cuando lleguen a la tercera edad.
2. Debido que las personas de la tercera edad demandan del Estado servicios de atención al adulto mayor es necesaria la regionalización y descentralización, así como la creación de una mayor cantidad de asilos para personas de la tercera edad.
3. El Estado en cumplimiento de la Ley de protección para las personas de la tercera edad debe promover en los hogares para ancianos, talleres motivacionales que exalten el valor del anciano.
4. El gobierno de Guatemala debe esforzarse por aprobar leyes específicas en las cuales se creen beneficios para el adulto mayor.

5. Los tribunales de la república de Guatemala deben agilizar el trámite de las demandas presentadas por personas de la tercera edad en solicitud de alimentos.

BIBLIOGRAFÍA

ERICKSON, Erik. **La adultez**. Hidalgo, México: Ed. Academia americana de las ciencia y el arte, 1981.

ESTRADA GALINDO, Gustavo. **Exclusión social y envejecimiento**. 2da. ed. Guatemala, Guatemala: Imprenta Guatemala Naciones unidas, 2001.

GIRÓN MENA, Manuel. **Gerontología y geriatría social**. Guatemala, Guatemala: Ed. Pineda Ibarra, 1982.

GIRÓN MENA, Manuel. **Gerontología**. Guatemala, Guatemala: Imprenta Omega, 1991.

LÓPEZ URZÚA, Ricardo. **Síntesis reunión de Viena**. Guatemala, Guatemala: Ed. Parlamento Centroamericano, 1982.

OSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina. Ed. Heliasta, 1981.

Procurador de los derechos humanos. **Derechos de la tercera edad**. (Colección nuestros derechos y deberes No. 28); Guatemala, Guatemala: (s.e.), 1991.

Procuraduría de los derechos humanos & ASIES. **Derechos cívicos y políticos.**
(Colección conociendo nuestros derechos y deberes No.15); Guatemala,
Guatemala: (s.e.), 1991.

ZENTENO BARILLAS, Julio Cesar. **Introducción al estudio de los derechos humanos.** Guatemala, Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1996.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1964.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 17-73, 1973.

Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 80-96, 1996.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Asamblea Nacional Constituyente, Decreto 1-85, 1985.

Declaración universal de los derechos humanos. Organización de las Naciones Unidas. 1948.